

Boletín

CIFRAS VIOLETA IV

Alertas sobre violencia y discriminación contra
las mujeres en el Departamento de Nariño
Enero – Diciembre de 2016

OBSERVATORIO DE GÉNERO DE NARIÑO

**Grupo de Investigación: Derecho, Justicia y Región DEJURE
Universidad de Nariño**

INVESTIGADORAS:

Amarantha Gallego Zamora
Zulma Lorena Izquierdo García
Víctor David Jaramillo

AUXILIARES DE INVESTIGACIÓN:

Jenny Alexandra Taimal

ESTUDIANTES INVESTIGADORAS

Ana María Bustos Burbano
Brigitte Georgina Andrade

DESARROLLADOR WEB:

Luis Carlos Cabezas Madroñero

DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN:

Gabriel Obando Hormaza

APOYOS INSTITUCIONALES

GOBERNACIÓN DE NARIÑO

Camilo Romero Galeano
Gobernador
Elena Pantoja Guerrero
Secretaria de Género e Inclusión Social

PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO – PNUD

Luisa Cremonese
Coordinadora Territorial Nariño, Cauca y Putumayo

ENTIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES – ONU MUJERES

Diana Carolina Hidalgo C.
Oficial Territorial Nariño

OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS - ACNUR

Manuel Nucamendi
Coordinador Territorial
Oficial Protección Comunitaria: Oscar Garzón Almeida
Consultora: Alexandra Ortega Ortega

RED INTERINSTITUCIONAL DEL OBSERVATORIO DE GENERO DE NARIÑO



PASTO, MAYO DE 2017



TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN.....	6
¿Qué es el Observatorio de Género de Nariño?.....	7
¿Cómo Surge el Observatorio de Género de Nariño?.....	7
La Igualdad de Género: El Principio que nos Guía.....	9
El Principio de Autonomía.....	10
PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES.....	11
Marco Jurídico Internacional de la Participación de las Mujeres en Colombia.....	12
Marco Jurídico Nacional de la Participación de las Mujeres en Colombia.....	13
Mujeres Nariñenses en los Cargos de Elección Popular.....	15
Gobernación y Alcaldías.....	15
Asamblea Departamental.....	17
Juntas de acción comunal (JAC).....	18
Recomendaciones.....	20
VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES Y ACCESO A LA JUSTICIA.....	21
Total de casos de violencia desagregado por sexo 2016.....	22
Porcentaje de ocurrencia de violencia desagregado por tipo.....	23

Porcentaje de ocurrencia de violencia según Relación con el agresor.....	25
Porcentaje de ocurrencia de violencia desagregado por rango etario de las víctimas.....	26
Porcentaje de ocurrencia de violencia según Escenarios.....	28
Muertes Violentas Contra Mujeres.....	30
Femicidio y Feminicidio.....	30
Porcentaje de Presuntos Feminicidios en el departamento de Nariño año 2016.....	31
Muertes violentas contra mujeres según circunstancia del hecho y relación con el agresor	32
Recomendaciones.....	34
TRABAJO Y AUTONOMÍA ECONÓMICA.....	35
Restricciones para una igualdad de género.....	37
Contexto General. América Latina y Colombia.....	38
Mercado de trabajo y autonomía económica en Nariño.....	40
Tasa de ocupación 2016.....	41
Tasa de desempleo para Nariño 2016.....	41
Tasa de Informalidad.....	42
Brecha salarial para nariño 2016.....	43
Indice de feminizacion.....	44
REFERENCIAS.....	45

PRESENTACIÓN

Garantizar la implementación de la Política Pública de las Mujeres Nariñenses desde su diversidad étnica, social y cultural en un territorio en construcción de paz es prioridad para el Nuevo Gobierno. El Plan de Desarrollo “Nariño Corazón del Mundo” establece que aplicar el enfoque de género permite “buscar que tanto mujeres y hombres de Nariño, se beneficien de las propuestas del desarrollo, para lo cual fue y será indispensable, haber consultado y visibilizado la voz, mirada, experiencias e intereses de mujeres y hombres en la construcción colectiva del territorio” (Plan de Desarrollo Departamental: Nariño Corazón del Mundo 2016-2019).

El Observatorio de Género de Nariño, se vincula a uno de los pilares fundamentales de ésta administración: Gobierno Abierto, y fue creado por la Universidad de Nariño con apoyo de las agencias de Naciones Unidas y la Cooperación Internacional con el objeto de investigar la situación de las mujeres en el departamento en todos los ámbitos del ejercicio de los derechos. De ahí que sea tan importante apoyar ésta estrategia con el fin de que se convierta en una herramienta para la planificación territorial y para la estructuración de planes, programas y proyectos que busquen cerrar las brechas entre los hombres y las mujeres.

Esperamos que el contenido de ésta investigación sea de utilidad para las organizaciones sociales del departamento, la academia y para la institucionalidad encargada de atender a las mujeres y ejecutar las políticas públicas; así como para los medios de comunicación quienes son unos aliados muy importantes para la transformación cultural de estereotipos que normalizan la discriminación y las violencias contra de las mujeres.

Desde la Secretaría de Equidad de Género e Inclusión Social de la Gobernación de Nariño, ratificamos el interés por incorporar en nuestro quehacer institucional este tipo de trabajos investigativos, que son una herramienta para comprender y profundizar los problemas sociales y las afectaciones a los derechos humanos de las mujeres, para poder desarrollar estrategias pertinentes para el contexto territorial.

Elena Pantoja Guerrero
Secretaria de Género e Inclusión social
Gobernación de Nariño

¿Qué es el Observatorio de Género de Nariño?

El Observatorio de Género de Nariño es en una estrategia de investigación para el seguimiento y monitoreo de la situación de las mujeres en el departamento y de casos de Violencia Basada en Género (VBG) orientada a contribuir con el gobierno departamental y los gobiernos municipales de Nariño, los sectores de justicia, salud y protección relacionadas con procesos de prevención, atención y protección en materia de género, en el análisis del contexto regional, el control y seguimiento a los avances en el cumplimiento de las políticas públicas, tratados internacionales y marco normativo nacional que promueve la igualdad de género.

Líneas de Investigación

- 1) Violencias y Acceso a La Justicia
- 2) Educación en Equidad
- 3) Salud y Derechos Sexuales
- 4) Trabajo y Autonomía Económica
- 5) Participación Política de las Mujeres
- 6) Buenas Prácticas Institucionales, orientada a la evaluación de los indicadores de la Resolución 1325 de 2000 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, denominada “Mujer, paz y seguridad”.

¿Cómo Surge el Observatorio de Género de Nariño?

El Observatorio de Género de Nariño fue creado en el año 2014 por el Grupo de investigación Derecho, Justicia y Región de la Universidad de Nariño, como resultado de diálogos inter institucionales surtidos con entidades que forman parte de la ruta de atención a mujeres víctimas de VBG y por la necesidad sentida de contar con fuentes de información confiables y rigurosas en los relacionado a los asuntos de género para el departamento.

El Observatorio nació con la apuesta de desarrollar las líneas de investigación señaladas anteriormente, en el año 2015, con el apoyo del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Agencia de Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres), inició el trabajo en la línea de Violencias y Acceso a la Justicia, formulando la primera batería de indicadores que buscaba la armonización de datos en esta materia.

Entendiendo que el Observatorio era el escenario idóneo para fortalecer a nivel institucional y gubernamental las acciones relacionadas con la protección de los derechos de las mujeres, en el 2016 el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) apoyó esta investigación a través de una consultoría que aportó al Observatorio las experiencias y los aprendizajes derivados del proyecto: Sistema de Información de Violencias Basadas en Género (GBVIMS, por sus siglas en inglés), pilotaje adelantado en el municipio de Tumaco. En ese mismo año, se constituyó la Red Interinstitucional del Observatorio de Género de Nariño, hoy adscrita al Comité Consultivo Departamental de VBG dentro del cual se ha reconocido al Observatorio como fuente oficial para el análisis de información y reporte de la misma en todo lo relacionado con VBG y las otras líneas de investigación que trabaja el Observatorio.



En la primera fase de fortalecimiento, el Observatorio adelantó un primer piloto departamental en 8 municipios focalizados: Ipiales, Pasto, Tumaco, Leiva, Policarpa, el Rosario, Taminango y Cumbitara, donde se realizó la prueba metodológica para la recolección de información y la validación de la batería de indicadores para violencias. El resultado de este proceso, se recoge en el primer informe piloto departamental sobre la situación de las mujeres denominado “Informe CIFRAS VIOLETA I - Informe piloto propuesta de armonización de datos del Observatorio de Género de Nariño. Enero – junio 2015”.

Los procesos de articulación y de reflexión institucionales suscitadas a partir del “Informe CIFRAS VIOLETA I”, dan paso a la vinculación del Instituto Nacional de Medicina Legal y la información reportada en la plataforma “Forensis” consolidada desde el año 2015, mediante la suscripción de un convenio marco de cooperación institucional entre el Instituto Nacional de Medicina Legal y la Universidad de Nariño. Con el acceso a las bases de datos del Instituto Departamental de Salud de Nariño y Medicina Legal como fuentes oficiales, se adelantó el proceso de armonización de información, el cual consiste en traducir conceptualmente las variables que maneja cada sistema de información para unificarlas y manejar un mismo lenguaje y significado en cada categoría, para lograr hablar en el mismo idioma frente a la interpretación y resultados de análisis; dichas fuentes de información permiten consolidar desde los sectores Salud y Justicia información para acercarnos a la situación de violencias contra las mujeres en el departamento.

El primer resultado de dicho proceso de armonización fue el informe consolidado de violencia 2016: “Informe “CIFRAS VIOLETA II - Violencia contra las mujeres en el Departamento de Nariño – Año 2015” y en el boletín Cifras violeta III publicado para el 25 de noviembre de 2016.

Dando continuidad a este proceso y resultado de los esfuerzos conjuntos entre la Gobernación de Nariño, PNUD, ONU Mujeres, ACNUR y la Universidad de Nariño se han consolidado las baterías de indicadores para las líneas de investigación: Trabajo y Autonomía Económica y Participación Política. Cabe resaltar que mediante las baterías de indicadores construidas por el Observatorio se desarrolló el sistema de seguimiento y monitoreo a la Política Pública Departamental para la Equidad de las Mujeres nariñenses desde su diversidad étnica, social y cultural, en un territorio en construcción de paz.

A continuación se dan a conocer los aspectos más relevantes encontrados en el análisis de la información y que hemos denominado Alertas con miras a contribuir, sensibilizar y visibilizar a nivel social e institucional, la situación de violencia y discriminación que sufren las mujeres, con el objetivo de que las mismas posibiliten la toma de decisiones, formulación de estrategias y acciones necesarias para alcanzar la igualdad de género en el departamento de Nariño.



La Igualdad de Género: El Principio que nos Guía

Hablar de igualdad significa remitirse al reconocimiento del principio fundamental de los derechos humanos, que son comunes a todas las personas, que se orientan a garantizar la dignidad y el bienestar integral de hombres y mujeres desde el ejercicio pleno de la ciudadanía.

Desde la CEDAW (La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer) se ha mencionado dos componentes a la hora de hablar de igualdad, por un lado la igualdad formal o real, la cual se refiere al hecho de que hombres y mujeres somos iguales ante la ley y la justicia, en el que los derechos humanos aplican indistintamente del sexo, la raza, la etnia o la condición social y el estado debe garantizar el acceso a todos los servicios.

Para ello se necesita comprender la noción de igualdad sustantiva que se refiere al concepto de justicia social y que convoca al reconocimiento de relaciones desiguales en el ejercicio del poder en todas las esferas. La igualdad sustantiva, es aquella que aplica una perspectiva de género al concepto de igualdad, reconoce que las mujeres han sido discriminadas histórica y sistemáticamente, por múltiples condiciones asociadas a la edad, raza, pertenencia étnica, orientación sexual, nivel socioeconómico, entre otros (Benavente y Valdés, 2014), ello implica generar acciones que eliminen la desigualdad histórica y disminuyan brechas entre hombres y mujeres, traducida en oportunidades reales y efectivas para educación, trabajo digno y remunerado, servicios de salud, participación y construcción de paz.

“La igualdad de género no significa que hombres y mujeres deban ser tratados como idénticos, sino que el acceso a oportunidades y el ejercicio de los derechos no dependen del sexo de las personas. La igualdad de oportunidades debe incidir directamente en el ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres.”

**ONU mujeres México,
La Igualdad de Género, 2015.**



El Principio de Autonomía

Comprender las relaciones sociales aplicando la perspectiva de género, permite identificar una estructura social, cultural, económica y política patriarcal dentro de la cual se ha mantenido la idea de la superioridad de los hombres sobre las mujeres, una estructura social jerárquica, en la cual predominan ideas, prejuicios, símbolos y costumbres donde los hombres han permanecido en condiciones más favorables sobre las mujeres y que resulta en un ejercicio desigual de sus derechos.

Por ello, al comprender que el compromiso asumido por el Estado en relación a lograr la real y efectiva igualdad de género, desde el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 (ODS) y la Agenda Regional de Género, invita a identificar que la transversalidad del enfoque de género y el principio de igualdad estén considerados en todas las acciones del Estado y que el principio de autonomía es la clave para lograr superar las desigualdades en nuestra región.

Por tanto para el presente boletín se analizarán 3 aspectos referidos a la autonomía de las mujeres, a saber: (i) Autonomía para la participación, (ii) Autonomía física y (iii) Autonomía económica, identificando alertas frente a discriminaciones y diferentes tipos de expresiones de violencia contra las mujeres que limitan el ejercicio de su autonomía y derechos fundamentales.¹

¹ Comprendida como "la capacidad y condiciones concretas para tomar libremente las decisiones que afectan la vida de las mujeres, liberándolas de la responsabilidad exclusiva de las tareas reproductivas y de cuidado, lo que incluye el ejercicio de los derechos reproductivos y el derecho pleno a una vida libre de violencia" (ONU - División de asuntos de género - Observatorio de igualdad de género de América Latina y el Caribe).

PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES

El patriarcado como forma de organización política, económica, religiosa y social basada en la idea de autoridad y liderazgo del hombre incidió en la construcción de la historia de la humanidad mediante el desconocimiento de las mujeres como sujetos de derechos. Por ello, en Colombia solo hasta comienzos del siglo XX, las mujeres empiezan gradualmente a ejercer derechos que antes estaban reconocidos solo para los hombres. Con relación específica al reconocimiento del derecho a la participación política en Colombia, ésta se conquistó después de un largo periodo de luchas por parte de mujeres entre los años de 1930 a 1957, el cual culminó con el plebiscito que dio paso por primera vez al voto femenino; la influencia de los movimientos sufragistas en el mundo fue determinante para el reconocimiento de la ciudadanía de las mujeres en nuestro país.

Esta exclusión en el ejercicio del poder público de las mujeres fue construida históricamente por grandes pensadores de la humanidad, quienes defendieron que el único destino de las mujeres era el ser madres, esposas y cuidadoras del hogar (rol reproductivo), labores socialmente no valoradas en igual forma que aquellas atribuidas a los varones, dentro del marco del rol productivo.

Un ejemplo necesario e importante de resaltar sobre el lugar histórico que se otorgó a las mujeres en la concepción del Estado Político es Thomas Hobbes, quien planteó la existencia de un “estado de naturaleza”, previo a la conformación de la sociedad en donde no hay un poder superior por encima de cada individuo, para lo cual se requiere constituir un “Pacto Social” común y superior al de cada uno de los individuos, con el fin de establecer un orden social que permita desenvolverse en condiciones de seguridad y tranquilidad. Sin embargo, desde este momento, las mujeres fueron excluidas

*Exijo una justicia que se quite la
venda.
que desplome la balanza
y me mire mujer...
... mestiza, negra, indígena...
... Mujer.*

*Una justicia que acepte mi existencia,
que se ponga en mis zapatos
y en mi piel de mujer.
Declaro una justicia,
que descubra su mirada
y repare en mis pasos.*

Zulma Izquierdo García

de esta propuesta de Pacto Social, pues éste solo se constituye entre los varones iguales y libres y las mujeres, son entendidas por Hobbes como seres desiguales y solamente pueden estar en el Pacto en tanto sean madres.

De esta forma, la condición biológica de las mujeres implicó la exclusión del Estado Político, en otras palabras, significó que la maternidad limitaba el reconocimiento y ejercicio de la ciudadanía. Mientras para Hobbes los hombres constituyen contratos racionales y voluntarios, de los cuales derivan iguales derechos; las mujeres, por su parte, establecen contratos de cohabitación, los cuales justifican el dominio de los hombres sobre ellas, pues se constituyen en contratos de subordinación, en donde las mujeres renuncian a su voluntad y libertad, quedando todo el poder en manos del varón y toda la sumisión a su familia en cabeza de la mujer. Hobbes (1999 citado en Moreno, 2008).



Otro ejemplo fue el de Jean Jacques Rousseau, uno de los más relevantes ideólogos de la ilustración, considerado como un filósofo de influencia decisiva en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789, quien desarrolló un concepto de naturaleza que también apartó a las mujeres del pacto político y de la ciudadanía.

Para Rousseau, en el inicio de los tiempos no hubo agrupaciones humanas, sino un aislamiento individual, en esta primera etapa no existió según él, una diferencia entre la naturaleza femenina y la masculina; en una segunda etapa, en el estado de naturaleza en el que los individuos comienzan a organizarse socialmente, cuando surge la familia, es cuando inicia la diferenciación entre lo femenino y lo masculino. La naturaleza de las mujeres es definida por sus funciones sexuales y reproductoras siendo esto la base del origen de la desigualdad y de su falta de autonomía. Rousseau insiste en que la anatomía determina las diferencias, físicas y morales entre hombres y mujeres; piensa en las mujeres instándolas a ejercer un papel protagónico en la esfera privada, considerando la familia natural como la familia patriarcal, aquella donde la mujer está asignada al espacio doméstico, privado, en condiciones de subordinación e inferioridad con respecto a los hombres; familia en la que el varón, por su naturaleza, tiene acceso al mundo exterior de la cultura, al espacio público, y donde las mujeres quedan asignadas al espacio privado en condiciones de subordinación e inferioridad (Programa Justicia de Género, 2008).

Así como Hobbes y Rousseau se encuentran otros pensadores en diferentes épocas que fueron decisivos en la construcción y perpetuación de las mujeres como seres para “los otros” y como seres para el ámbito privado. Será a comienzos del siglo XX, con los aportes de la feminista francesa Simone de Bouveair, cuando empieza a desmontarse la idea determinista de la biología sobre lo femenino, mientras que lo cultural o humano es una creación masculina; su obra “El Segundo sexo” contribuyó a desvirtuar que los roles asignados a las mujeres no tenían nada que ver con un destino dado por la naturaleza sino que son construcciones sociales y culturales establecidos por un sistema patriarcal para excluir a la población femenina del ejercicio de sus derechos sociales y políticos.

Es solo a partir de este nuevo concepto sobre el género que inicia un real cuestionamiento de la situación de las mujeres en la humanidad, el cual toma fuerza en los años setenta cuando la exigencia de las mujeres ya no solo está relacionada con el derecho al voto sino con la necesidad de una transformación de los paradigmas que las mantiene sometidas en todos los espacios donde se desenvuelven (Beauvoir, 1949). Muestra de ello fue el rol del “Movimiento Sufragista”, como fue llamado mundialmente, el cual constituyó el primer ejercicio de participación de las mujeres que dio origen a la mayor revolución pacífica que la historia de la humanidad haya presenciado (Varela, 2008).

Marco Jurídico Internacional de la Participación de las Mujeres en Colombia

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW). Contiene varios artículos (3, 7 y 8) relativos a la participación política de las mujeres, en los que se resalta la obligación de los Estados Parte de eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y garantizar la igualdad de condiciones con el hombre en la esfera política.

Convención internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, Belém Do Pará. Consagra el derecho de las mujeres a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos incluyendo la toma de decisiones (Artículo 4).

Marco Jurídico Nacional de la Participación de las Mujeres en Colombia.

La lucha llevada a cabo por parte de las mujeres en Colombia, encuentra uno de sus mejores momentos con la promulgación de la Constitución Política de 1991, por primera vez en el país la igualdad entre mujeres y hombres es elevada a rango constitucional siendo el artículo 43 el precepto normativo que la consagra. El artículo 40 de la Constitución estableció el derecho de las mujeres a la efectiva participación en los niveles decisorios de la Administración Pública, a su vez el Art. 107 consagró la equidad de género como principio rector de los partidos políticos.

Ley estatutaria 581 de 2000. Esta ley fue posible gracias a los movimientos actuales de mujeres, más conocida como “Ley de Cuotas”, su naturaleza de acción afirmativa para favorecer a las mujeres como población históricamente discriminada busca que al menos el 30% de los cargos de máximo nivel decisorio y otros niveles en la estructura de la administración pública sean ocupados por mujeres.

Ley estatutaria 1475 de 2011. Por medio de la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos de los procesos electorales; con esta norma fue obligatoria una participación mínima (30%) de mujeres para la integración en las listas de partidos políticos para cargos de elección popular, en donde se elijan más de 5 curules (Art. 28).

Ley 1434 de 2011. Por la cual se crea la Comisión Legal para la Equidad de la Mujeres en el Congreso, promociona la participación de las mujeres en la formulación de propuestas legislativas que vayan en beneficio de la población femenina.

Derecho a la Participación de las Mujeres en la Política Pública para la Equidad de las Mujeres Nariñenses desde su Diversidad Étnica, Social y Cultural, en un Territorio en Construcción de Paz (Ordenanza No. 015 de 2009)

La aprobación de la política pública para la equidad de las mujeres en Nariño, es el faro que guía a las instancias gubernamentales en las metas que las mujeres nariñenses quieren alcanzar en la consecución de su derecho a la participación y a la incidencia política. Uno de los objetivos estratégicos es “generar procesos de transformación social, política, económica y cultural, que favorezca el ejercicio pleno de los derechos humanos integrales de las mujeres, el reconocimiento de lo femenino” (Ordenanza No. 015 de 2009). Lo que busca obtener la política pública para la equidad de las mujeres en Nariño es: “impulsar la participación equitativa de las mujeres en todos los espacios de toma de decisiones políticas, de dirección y de decisión, comunitarias y sectoriales, fortaleciendo sus procesos organizativos y de identidad” (política pública departamental para la equidad de las mujeres... 2008).





Para ello se plantearon tres estrategias:

(i) La primera encaminada a “promover la adopción de medidas que fortalezcan la igualdad de oportunidades para las mujeres en todos los espacios de decisión, administración y control del departamento”. Como principales acciones para desarrollarla, las mujeres de Nariño propusieron la aplicación de acciones afirmativas para acelerar la promoción de las mujeres en los cargos de dirección, dichas medidas no son otra cosa que ventajas que el Estado, en este caso, el departamento tiene obligación de adoptar para beneficiar a grupos de la población que se encuentren en situación de discriminación o minorías en situación de vulnerabilidad. Las mujeres son la mitad de la población colombiana que ha sido históricamente discriminada, como ya lo ha reconocido la Corte Constitucional en un sinnúmero de sentencias, y por ello es posible la aplicación de dichas ventajas para contribuir a la situación de desigualdad en cuanto a la participación en el poder político entre mujeres y hombres en todo el país y por ende en el departamento.

Otras de las acciones acordadas en la ordenanza 015 de 2009 es la promoción de la participación de las mujeres en las diferentes instancias de coordinación y decisión sectorial como Consejos de Política Social, Consejos Municipales de Desarrollo Rural, Consejos Territoriales de Planeación, entre otros. Instancias que son vitales para la toma de decisiones que contribuyen al desarrollo de la región. Se tiene también el diseño y adopción de medidas para garantizar la ley de cuotas buscando incrementar por encima del 30% la participación de las mujeres en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público.

(ii) La segunda estrategia busca promover la inclusión efectiva de las mujeres en ámbitos de participación política barriales, comunales y rurales, para ello se aprobó la cualificación de las organizaciones de mujeres para fortalecer su incidencia como también su participación en las Juntas de Acción Comunal, en las veedurías ciudadanas, principalmente.

(iii) La tercera estrategia está orientada a implementar la transversalidad del enfoque de género en los ejercicios de planeación, definición de presupuesto y control social del desarrollo local y regional; para desarrollar esta estrategia se aprobó la cualificación de las organizaciones de mujeres para el acceso a la toma de decisiones en la planificación, el desarrollo, los recursos y la gestión pública y así mismo, el compromiso de la Gobernación de Nariño para incorporar todas las líneas de la política pública en las diferentes dependencias del nivel central y descentralizado para promover su adopción.

Metas de la Participación Política de las Mujeres en el Plan de Desarrollo “Nariño Corazón Del Mundo”

En el eje 2, programa 8, denominado “Inclusión Social”, la orientación estratégica aprobada fue el garantizar la transversalidad del enfoque diferencial y el poblacional desde una perspectiva de género en los diferentes sectores, programas y proyectos enmarcados en los 3 pilares del programa de gobierno del actual gobernador, a saber: (i) Innovación social, (ii) Economía colaborativa y (iii) Gobierno Abierto. En este sentido, en el Plan de desarrollo ratifica la adopción e implementación de la Política Pública Departamental de Mujer, Equidad y Género en sus seis ejes, dentro del cual el primero de ellos es el derecho a la participación e incidencia política.

La ratificación de la Política Pública obliga a la continuidad en su implementación y por ende el desarrollo de las estrategias establecidas en ella; en este sentido, en el proceso de avanzar en la materialización del derecho a la participación política de las mujeres, se aprobaron en el subprograma “Equidad entre los géneros” como metas de producto a cumplirse para el periodo de gobierno 2016 – 2019: (i) Fortalecimiento de las instancias de participación de mujeres en los ámbitos departamental, sub regional y municipal, así como también la alianza indígena; (ii) Proceso de formación para la participación de las mujeres nariñenses en la construcción de paz desde el territorio con un

enfoque étnico-diferencial de innovación social, en articulación con la agenda de paz.

Otros ejes en el plan de desarrollo, que si bien no incorporan de manera explícita la participación de las mujeres, sí pueden contribuir a la materialización de este derecho si en la formulación de los proyectos se promueve la presencia de mujeres, tal es el caso del eje 6: “Gobernabilidad”, programa I: “Gobierno Abierto de Nariño –GANA”, subprograma: “Planificación Participativa” que busca forta-

lecer la participación ciudadana en los procesos de planificación, presupuestación y control de lo público”; cuyas metas producto son: la implementación de mecanismos de seguimiento a la ejecución del plan de desarrollo y la implementación del proceso de presupuestación participativa. Así también otra meta producto del plan es la implementación del Plan Anual de Acción de la Red Institucional de Apoyo a la Veedurías Ciudadanas y el fortalecimiento de los Comité Subregionales de Control Social.

Mujeres Nariñenses en los Cargos de Elección Popular

Gobernación y Alcaldías.

En comparación con otros departamentos del país, Nariño no ha contado a la fecha con una mujer gobernadora de elección popular. En cuanto a la participación de las mujeres en las alcaldías muni-

cipales para el periodo 2016-2019 fueron elegidas siete alcaldesas de 23 mujeres postuladas para dicho cargo frente a 197 candidatos hombres (Registraduría Nacional del Estado Civil-Nariño).



Fuente: Registraduría Nacional del Estado Civil

Para el actual periodo electoral las siete alcaldesas se eligieron en los municipios de Albán, Concacá, Guachucal, Olaya Herrera, Policarpa, Tumaco y Yacuanquer; sin embargo, es importante anotar que la Alcaldesa de Tumaco fue retirada de su cargo a principios de 2017 por una decisión judicial que invalidó su elección.

Si bien puede considerarse un avance la elección de ese número de mujeres frente al periodo electoral anterior, en el cual solo eligió a una mujer alcaldesa (en el municipio de Providencia), no puede decirse lo mismo, si se analiza en conjunto los resultados arrojados por los seis últimos periodos electorales en los cuales la tendencia ha sido la disminución de mujeres alcaldesas, así:

1995-1997:	6 alcaldesas
1998 -2000:	4 alcaldesas
2001-2003:	4 alcaldesas
2004-2007:	3 alcaldesas
2008-2015:	1 alcaldesa.

Es decir, no se ha contado con un avance progresivo de las mujeres hacia las alcaldías en los últimos años, sino un retroceso frente a su participación que solo para el periodo electoral actual cambió y se espera continúe en crecimiento, mostrando los avances en deconstrucción de las barreras en el acceso a la participación de las mujeres en el departamento.

La investigación realizada por parte de ONU Mujeres y AECID en 2015 en el marco del proyecto “En Nariño: Más Mujeres, Más Democracia, la cual enmarcó los hallazgos encontrados en tres grandes grupos de barreras para el acceso de las mujeres en la participación política: i) barreras en el punto de partida; ii) de índole socio-cultural y iii) de carácter político institucional. Entre las barreras desde el punto de partida, los grupos focales realizados con mujeres líderes de todo el departamento están: “la falta de confianza en las capacidades para gobernar debido a la socialización diferencial para las



mujeres” –“El temor a afectaciones a su integridad personal, su buen nombre, y fama y cómo esto puede afectar a sus hijos y a su pareja”. “El temor a no salir elegida (...)”. Como obstáculos de índole socio-cultural se encontraron entre otros: “la poca experiencia en el manejo de lo público porque la mayor parte del tiempo las mujeres están dedicadas a cumplir su rol doméstico y reproductivo”; el que la sociedad nariñense sea conservadora y machista, y se siga considerando la superioridad de los hombres sobre las mujeres.

En relación con las barreras político-institucionales, algunos de los obstáculos identificados fueron: la dificultad para recibir los avales de los partidos por carecer de organización local y solo recibirse desde la organización central de Bogotá; “La existencia de maquinarias como empresas políticas que determinan el funcionamiento del sistema político”; “la percepción de las contiendas electorales y ejercicio político como espacios de violencia a la integridad moral de las personas”(ONU Mujeres, AECID & FINMIL, 2015). Los resultados de las anteriores investigaciones y los resultados de las últimas elecciones, permiten evidenciar avances e impactos de las acciones derivadas para romper dichas barreras planteadas desde la institucionalidad y la implementación de la política pública departamental.

Asamblea Departamental.

Para el periodo electoral 2016-2019 la Asamblea Departamental de Nariño no contó con ninguna mujer diputada como sucedió para el periodo elec-

toral anterior; aunque se contó con la candidatura a la Asamblea de 43 mujeres frente a 97 hombres (Secretaría de Desarrollo Comunitario).

Mujeres en las Alcaldías Municipales



ALERTA: En Nariño solo el 12% de las mujeres son concejales frente al 88 % de hombres concejales

Frente a los Concejos Municipales la participación de las mujeres fue mayor en comparación de la Asamblea; sin embargo, es muy bajo para que pueda hablarse de igualdad en dicha participación. Para el periodo 2016-2019 se eligieron el 12% de mujeres frente al 88% de hombres, este resultado se presentó a pesar de que lanzaron su candidatura a los Concejos Municipales 1.492 mujeres en todo el departamento frente a 3.451 hombres (Registraduría Nacional del Estado Civil – Nariño).

La participación de mujeres en Asamblea y Concejos Municipales en el departamento es todavía in-

ciente en términos de igualdad en el ejercicio del derecho a la participación política entre hombres y mujeres, puede decirse que las corporaciones públicas en Nariño. Lo que es necesario reconocer es que el número de mujeres postuladas a dichas curules es positivo pero hace falta la credibilidad en sus capacidades por parte del electorado y el apoyo y promoción para su participación en la contienda electoral, entre otros aspectos. Lo más difícil era lograr la decisión de las mujeres para lanzar su candidatura a la dinámica electoral, ello ya se obtuvo y debe seguirse impulsando, ahora el paso siguiente es el convencimiento del electorado.

Juntas de Acción Comunal (JAC)

Las Juntas de Acción Comunal-JAC son instancias de participación comunitaria de larga trayectoria, se constituyeron mediante la Ley 19 de 1958 promoviendo el movimiento comunal en Colombia. Actualmente son reguladas por la Ley 743 de 2002 la cual define la acción comunal como: “una expresión social organizada, autónoma y solidaria de la sociedad civil, para promover el desarrollo integral, sostenible y sustentable construido a partir del ejercicio de la democracia participativa” (Art. 6).

Existen JAC en todo el país y en el departamento se eligen en los 64 municipios, tanto en el sector urbano como en el rural, convirtiéndose así en un mecanismo de participación de especial importancia por cuanto permite monitorear la participación comunitaria de las mujeres a lo largo de todo el territorio nariñense. La participación comunitaria de las mujeres en las JAC posee una especial relación con respecto a su acceso en la participación política, en la medida en que se ha identificado que el reconocimiento social ganado por parte de las lideresas en las JAC se convierte en un agente potenciador para el lanzamiento de sus candidaturas a Concejos Municipales y Alcaldías (ONU Mujeres, et al., 2015).

De ahí que se consideró importante conocer en qué medida están participando las mujeres en la toma de decisiones de carácter comunitario y por ello se hizo un monitoreo de las cifras de mujeres en los cargos directivos de las JAC en relación con la cifra de hombres. En este sentido, los cargos monitoreados en las JAC fueron: Presidencia, Vicepresidencia, Secretaría, Tesorería y Fiscal. La fuente de información tomada para la construcción de las bases de datos analizadas, fue proporcionada por la sub secretaria de desarrollo comunitario de la Gobernación de Nariño y la Alcaldía de Pasto.

Participación de mujeres y hombres en los cargos directivos de las JAC en el departamento de Nariño. El total de mujeres y hombres participantes en los cargos de Presidencia, Vicepresidencia, Tesorería, Secretaría y en el cargo de Fiscal de las JAC en todo el departamento de Nariño fue de 13.399 personas (100%). De este total 4.882 mujeres (36%) y 8.517 hombres (64%) (Secretaria de Desarrollo Comunitario).

Participación de las mujeres en las Juntas de Acción Comunal -JAC



ALERTA: solo el 36% de las mujeres participan en los cargos directivos de las JAC frente al 64% de hombres.

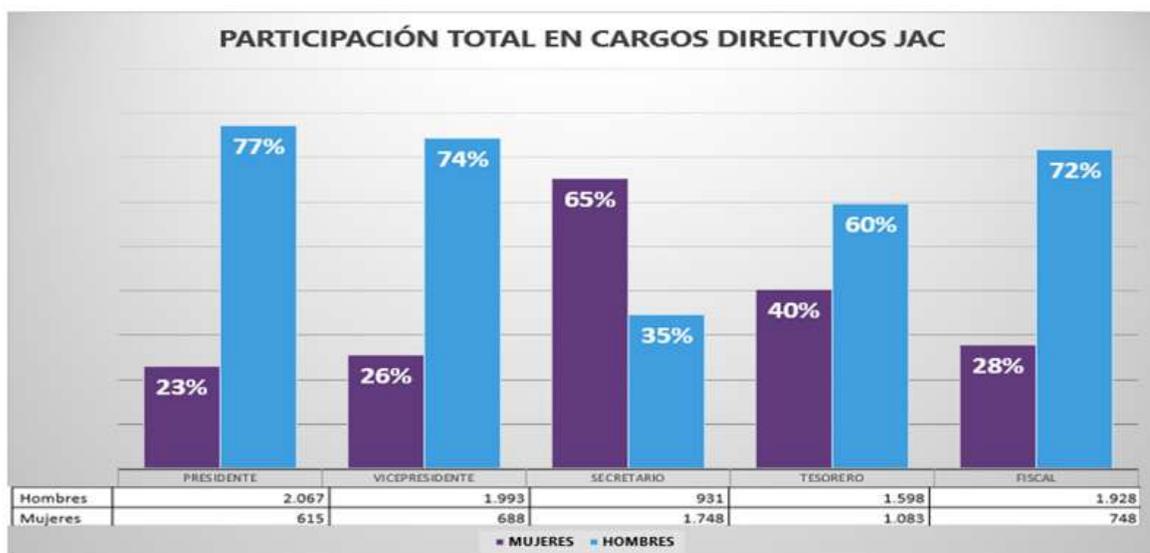
Independientemente de los cargos en los cuales se participe, el porcentaje total de mujeres en las JAC respecto al de los hombres evidencia la desigualdad en el ejercicio de la ciudadanía de las mujeres; si bien las JAC no son el escenario por excelencia para la toma de decisiones políticas que afecten a todo un conglomerado social, su participación en ellas genera en las mujeres conocimiento de lo público, habilidades y destrezas para interactuar con la institucionalidad y con la misma sociedad civil y fortalece su liderazgo haciendo que ganen mayor confianza en sí mismas (ONU Mujeres, et al., 2015). De ahí que es también un reto para los gobiernos locales, regionales y nacionales establecer con mayor contundencia las condiciones para que sean muchas más las mujeres que actúan en este importante espacio de la acción comunal.

Haciendo referencia específica a los porcentajes de participación femenina en los cargos directivos se encontró en un primer nivel de jerarquía que la Presidencia de las JAC está encabezada por hombres con un porcentaje del 77% frente a un 23% para mujeres. La vicepresidencia, en la cual las mujeres tienen un 26% frente al 74% de los hombres.

En un segundo nivel de jerarquía se encuentra los cargos de Tesorero y el Fiscal de la JAC, en estos cargos las mujeres también soportan una desigualdad en la cual, las mujeres cuentan con el 40% respecto del 60% ocupado por hombres. En el cargo de Fiscal las mujeres ocupan el 28% con relación a 72% de hombres. Lo anterior hace visible que el manejo de los recursos económicos sigue siendo un asunto masculino.

Por su parte, en el cargo de Secretaría la dinámica es completamente diferente, aquí son las mujeres quienes ocupan el porcentaje más alto con un 65% frente al 35% de hombres. La baja valoración que hace la sociedad de los roles de género tradicionalmente asignados a las mujeres tiene influencia sobre la valoración realizada al interior de las JAC frente a este cargo, al punto que pueda decirse que la secretaría de las JAC es un cargo que se encuentra feminizado; el actuar como secretario no es contar con un papel protagónico o de importancia y por ello no es del interés de los hombres estar en él; mientras que para las mujeres, las secretarías de las JAC se constituyen en el espacio más importante al que los varones las han relegado a ejercer.

Participación de las mujeres en las Juntas de Acción Comunal -JAC



Recomendaciones

1. Alcanzar la efectiva elección de mujeres en los cargos de elección popular en el departamento es un reto grande y posible, grande por cuanto la región Nariñense se caracteriza por una tradición partidista patriarcal y romper con tradiciones históricas de participación masculina no es fácil ni sencillo; posible porque las mujeres en Nariño han alcanzado un nivel de empoderamiento político importante en los últimos años como lo evidencia la población femenina postulada a las candidaturas en el actual periodo electoral.

La incidencia principal en este momento, es actuar sobre el electorado en los diferentes municipios y en la capital; el incrementar el número de mujeres elegidas es la mayor motivación y promoción que las mujeres puedan tener y así fortalecer su participación en la política de Nariño, lo anterior claro está, sin olvidar la continuidad en la cualificación de las mujeres para el ejercicio de la política desde lógicas no patriarcales.

2. En cuanto a la participación comunitaria de las mujeres en las Juntas de Acción Comunal, una estrategia para incrementar su ejercicio en los altos cargos directivos resulta ser la implementación de acciones afirmativas y así contribuir a garantizar su acceso a dichos espacios; ser lideresa de las JAC fortalece habilidades en las mujeres para el manejo de lo público y puede resultar un camino de preparación para el desenvolvimiento en cargos de mayor exigencia como gobernaciones, alcaldías y corporaciones públicas.



VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES Y ACCESO A LA JUSTICIA

La violencia contra las mujeres se constituye en la máxima expresión de discriminación y de violación a los derechos humanos, afecta estructuralmente la vida de las mujeres sin distinción de raza, etnia, condición social o educativa y prevalece en todos los escenarios públicos y privados. Esta situación, surge en las desigualdades de poder que existen entre hombres y mujeres en la sociedad, así como las concepciones de las relaciones entre los sexos, del amor y la sexualidad, de lo que significa ser hombre o ser mujer en una sociedad patriarcal, situando a las mujeres en una posición de subordinación y vulnerabilidad (Añino, 2005). La violencia contra las mujeres según la Organización Mundial de la Salud (OMS) es un problema de salud pública y una violación directa de los derechos humanos a la vida, a la libertad y a la integridad personal.

Cuando hablamos de violencia, generalmente la relacionamos con agresiones físicas o sexuales que afectan la integridad de las mujeres; no obstante, conexo a cualquiera de sus manifestaciones, la violencia se evidencia en afectaciones psicológicas de las que son víctimas ante presuntos actos de amor, seducción, coquetería; este tipo de violencia permanece invisible pero genera heridas profundas en la psiquis y la salud emocional de las mujeres.

La Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer - Belem Do Para (1994) define este tipo de violencia como aquella:

“Que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual; que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por

La violencia contra las mujeres es una de las mayores expresiones de discriminación y vulneración de los derechos humanos y es una responsabilidad y obligación del estado garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias

Amarantha Gallego

cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra”. (Art. 2).

El término Violencia Basada en Género se usa principalmente para subrayar aquella desigualdad sistémica entre hombres y mujeres que existe en la sociedad y que promueve todas las formas de violencia cometidas contra las mujeres y las niñas; la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (1993) establece que este tipo de violencia: “constituye una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer, que han conducido a la dominación de la mujer y a la

discriminación en su contra por parte del hombre e impedido el adelanto pleno de la mujer”.(p.2)

Entendiendo que es una problemática que afecta a las mujeres indistintamente del nivel socio-económico o educativo, de la religión o etnia y que se ha perpetuado a través del tiempo, no solamente se requiere trabajar para reparar las necesidades inmediatas de las mujeres afectadas, sino también implementar estrategias que promuevan el cambio social y cultural de largo plazo para prevenir dichas violencias y avanzar hacia la igualdad. Para generar este cambio comportamental y actitudinal, es indispensable iniciar con procesos de visibilización de las afectaciones que trae esta problemática, haciendo un análisis de la relación entre hombres y mujeres a partir de aspectos sociales, económicos, políticos, culturales y demográficos, pues se considera una dinámica social compleja que debe ser analizada desde diferentes ópticas, de tal manera que permita a futuro, orientar, definir y ajustar la política pública, estableciendo acciones concretas para impactar en la realidad social (Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, 2015).

Por ello, el Observatorio de Género de Nariño, con el fin de visibilizar la situación de las mujeres en relación con su derecho a una vida libre de violencias y los factores estructurales que promueven la desvalorización de las mujeres como sujetos de derechos, ha realizado un trabajo exhaustivo en la recolección, armonización y posterior análisis de información, que da cuenta este boletín; con ello se busca orientar las políticas y acciones por parte del gobierno regional y local para contribuir a la disminución de dichas violencias y avanzar hacia la igualdad de oportunidades de las mujeres, en los ámbitos público y privado; como lo manifiesta la Ley 1257 de 2008, la cual reconoce la violencia contra la mujer como una violación a sus derechos, lo que implica para el Estado una responsabilidad directa haciendo obligatoria la ejecución de acciones en la materia.

Para el presente análisis se tomaron como referencia y fuentes primarias de información los registros del sistema nacional SIVIGILA, entregados por el Instituto Departamental de Salud de Nariño y sistema nacional FORENSIS entregados por Instituto Nacional de medicina legal y ciencias forenses.²

Total de casos de violencia desagregado por sexo 2016.

De acuerdo a las estadísticas, se encuentra que las mujeres son las principales víctimas de la violencia basada en género en el departamento de Nariño, con un porcentaje del 82,59%, de afectación, mientras que el 17,41% son hombres; índices que se encuentran en la misma tendencia de las cifras registradas a nivel nacional.



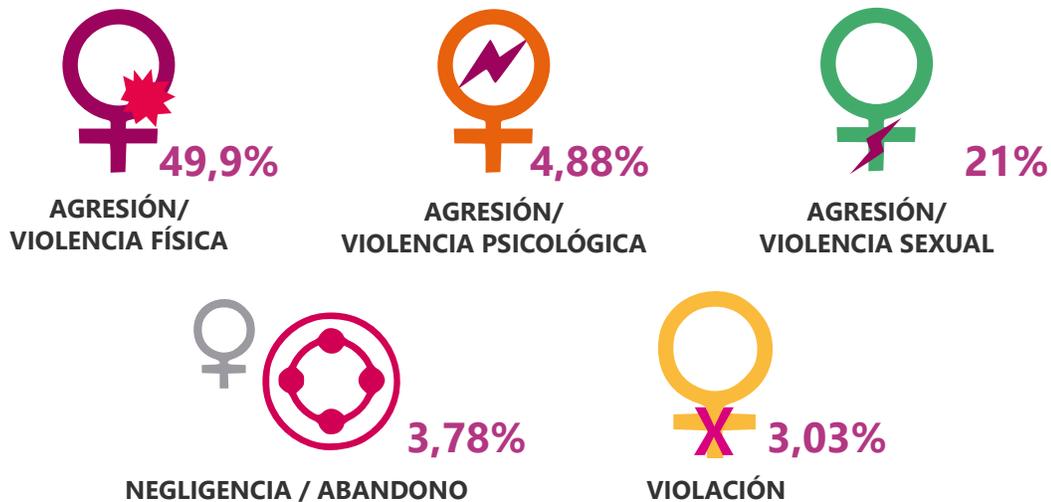
Esto se explica en razón a que las mujeres, las jóvenes y las niñas están en una situación de mayor vulnerabilidad y por ende más expuestas a la violencia, debido a la existencia de normas, creencias y prejuicios que imperan en la sociedad y tienden a subordinarlas, dominarlas y discriminarlas (Ministerio de la protección social, 2010); violencia que

² Nota. Los indicadores presentados, están basados en los microdatos preliminares entregados por el instituto nacional de medicina legal, del total de eventos registrados para 2016.

no sólo se circunscribe al ámbito interpersonal, sino que se traslada a otras esferas como la discriminación salarial y la discriminación laboral donde se asignan a las mujeres determinadas profesiones y trabajos o tareas remuneradas de “bajo perfil”, lo que limita sus posibilidades de desarrollo en el trabajo, en lo social y en lo económico; todo ello favorecido por una estructura social patriarcal, en la que los múltiples componentes se combinan y refuerzan mutuamente para generar estas conductas y actitudes de subordinación femenina, concibiendo a la mujer bajo el modelo hegemónico de “mujer, esposa y madre”. (Corporación Humanas, 2009).

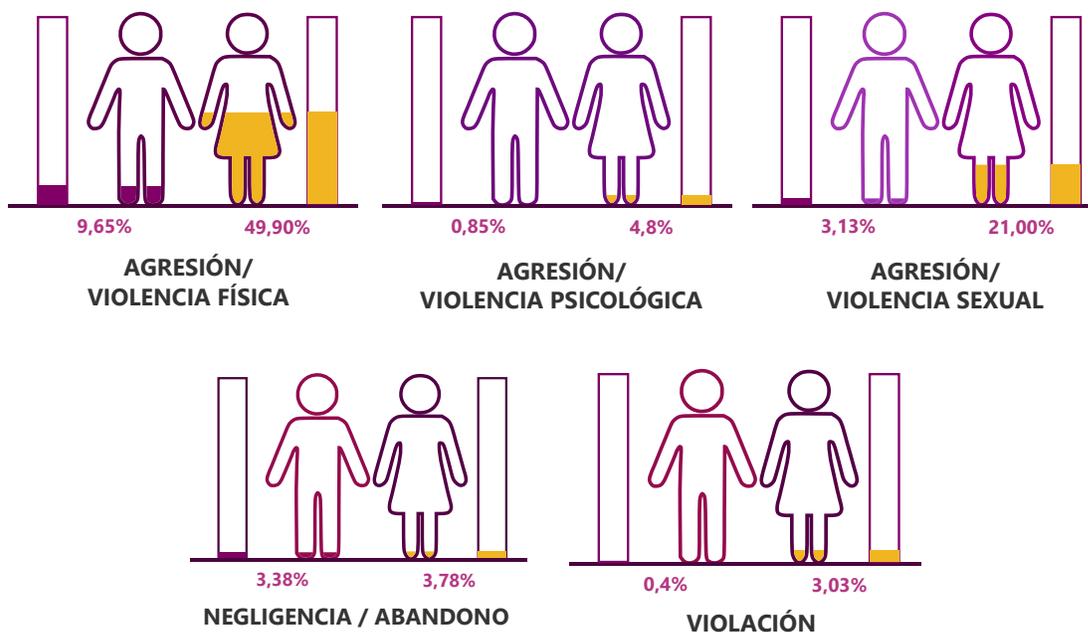
Haciendo un comparativo de la información reportada por el Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA) en Nariño, se encontró que para el año 2016 se reportaron 406 registros más que para el año 2015, cifras que pueden obedecer al crecimiento del maltrato contra la mujer en el departamento o al incremento de denuncias por parte de las víctimas, posibilidades que a la fecha no pueden determinarse de manera absoluta desde el análisis que realiza el Observatorio.

Porcentaje de ocurrencia de violencia desagregado por tipos de violencia contra mujeres



ALERTA: Cuando se presente por primera vez un episodio de violencia este es un antecedente, para comportamientos violentos que van aumentando en frecuencia e intensidad. Los ciclos de violencia son cárceles invisibles de los cuales las mujeres son presas.

Porcentaje de ocurrencia de violencia desagregado por tipos de violencia contra mujeres



La gráfica evidencia que la agresión/violencia física prevalece sobre los demás tipos de violencia, con un porcentaje del 49,9%, seguida de la agresión/violencia sexual con un 21% y la agresión/violencia psicológica 4,88%; datos que se han modificado considerablemente en comparación con las estadísticas del año anterior en el departamento de Nariño. Es importante mencionar que el incremento en los eventos de violencias registrados, puede tener diferentes explicaciones, aumento de casos de maltrato contra las mujeres, mayor registro de denuncias por parte de las víctimas, o bien es el resultado de las dos situaciones.

La violencia física se identifica con facilidad, de ahí que se encuentre como la más frecuente en los registros reportados. Sucede lo mismo con la violencia psicológica, cuyos reportes aumentaron con respecto al año 2015; este tipo de violencia es más difícil de detectar, manifestándose a través de palabras y acciones de intimidación, amenazas, aislamiento y desprecio. Comúnmente las víctimas de este tipo de violencia, consideran que lo que les acontece no reviste tanta gravedad como para de-

nunciar, desconociendo que la violencia psicológica afecta la salud mental y puede resultar tan lesiva como la violencia física.

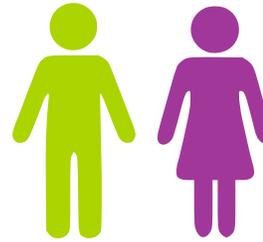
Es importante resaltar que todo tipo de violencia, está precedido por violencia psicológica, que afecta directamente el autoestima y la capacidad de afrontamiento y resolución de problemas en las mujeres, pues se trata de un proceso gradual e indetectable; según manifiesta Walter (2000 citado en Mora, s/f) en su teoría del ciclo de la violencia, este tipo de comportamientos y actitudes que facilitan y preceden a la violencia están relacionadas con actitudes de dominación, abuso y desigualdad.

Respecto a la violencia sexual, se la diferencia en los porcentajes de ocurrencia encontrados entre el año 2015 y 2016, evidenciando una disminución en los registros, puede deberse a la estigmatización y revictimización de las mujeres violentadas sexualmente a nivel social e institucional lo cual aumenta los sentimientos de indefensión, soledad y depresión, ocasionando en las víctimas un mayor daño y una mayor resistencia para poner en conocimiento dichas violencias.

Porcentaje de ocurrencia de violencia según relación con el agresor



La pareja se constituye en el principal agresor con un 29,9%



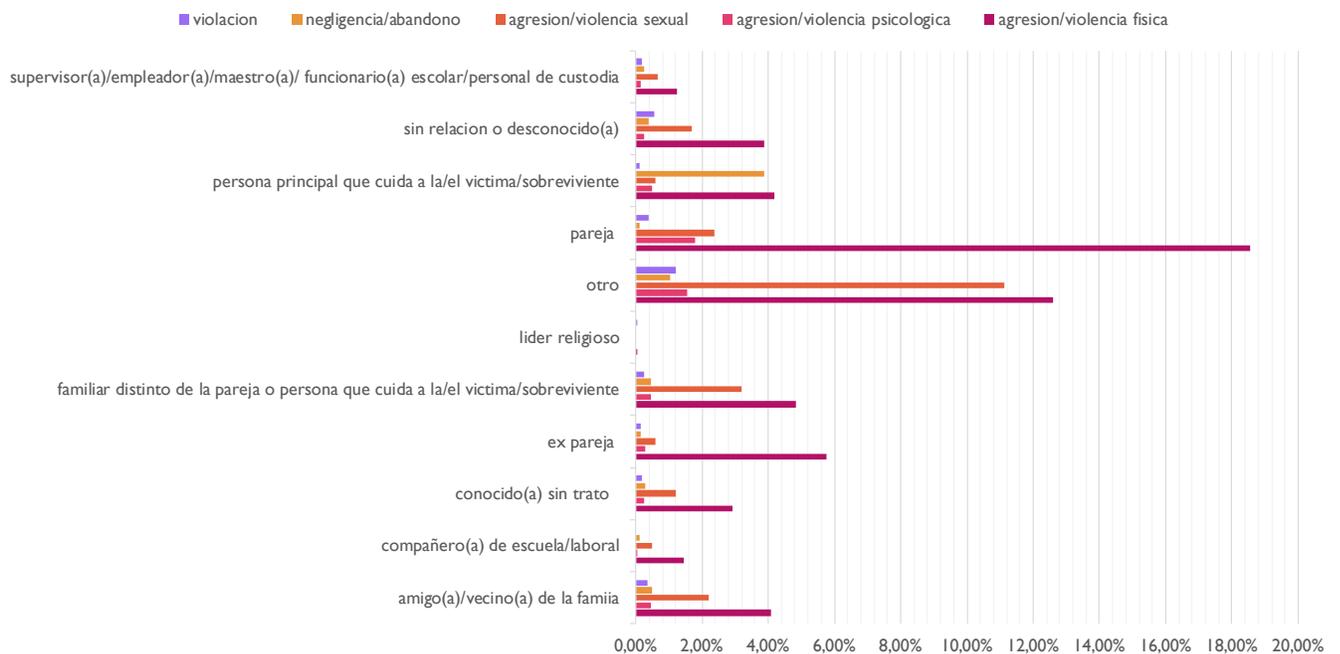
Un amigo/vecino de la familia y familiar distinto de la persona que cuida de la víctima o sobreviviente es el principal agresor en casos de agresión o violencia sexual con un 9,2%



Alerta: Existe una resistencia a admitir y enunciar la violencia de pareja como un problema.

Son las construcciones frente al amor y como se nos ha enseñado que el amor es UN MANDATO

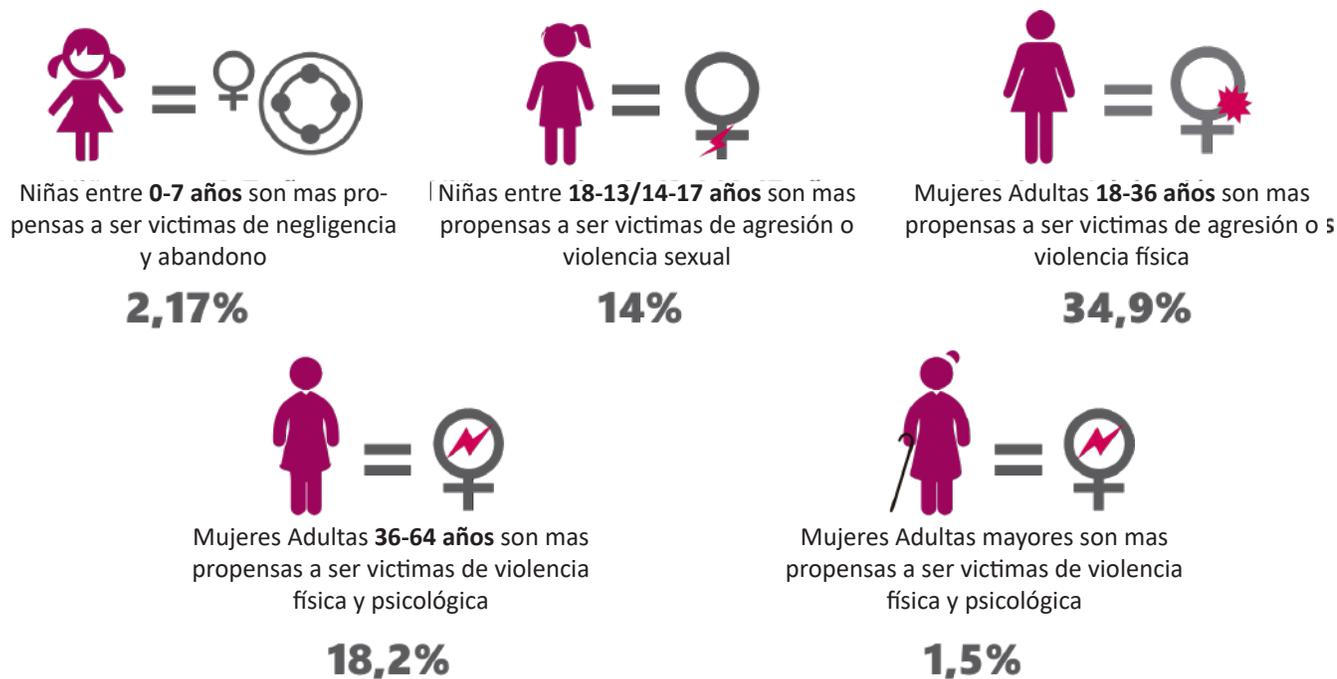
Tipo de violencia con relación con el agresor



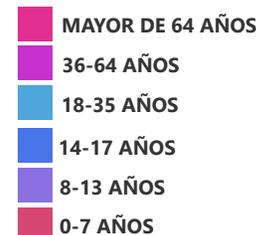
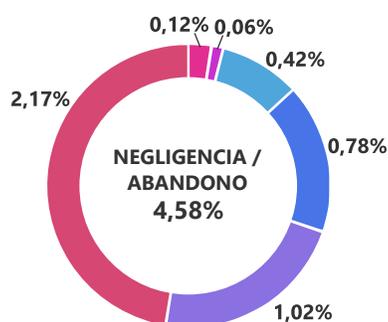
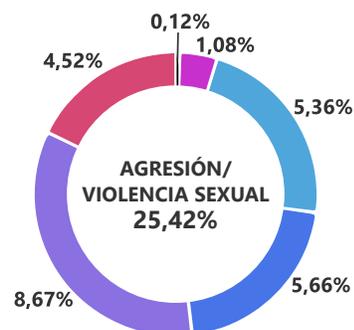
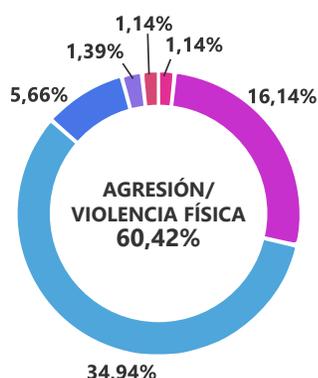
Según las estadísticas, el agresor más frecuente vinculado a la violencia física es la pareja con el 29,9% de los casos; en cuanto a la agresión/violencia sexual los principales agresores se registran en un 9.2% como amigo, vecino o familiar distinto de la persona que cuida de la víctima. De acuerdo a esto, se evidencia que la pareja y la familia son los entornos más próximos en los que se gestan las agresiones sexuales contra las mujeres.

El reconocimiento de las situaciones de violencia en este contexto, como el asumir una postura crítica frente a la misma es poco frecuente, hay una tendencia a pensar que los agresores sufren alguna patología o se justifican sus conductas por el consumo de alcohol o drogas, razón por la cual se les excusa o se les exime de toda responsabilidad (Gómez, Murad & Calderón, 2013).

Porcentaje de ocurrencia de violencia desagregado por rango etario de las víctimas



ALERTA: la violencia afecta a personas indistintamente de edades, razas, religiones e ingresos, sin embargo las desigualdades sociales incrementan el riesgo.



Las mujeres con mayor afectación son las adultas jóvenes, con un 34%, seguido del grupo de edad comprendido entre los 36 a 64 años, con el 18,2%; estos resultados muestran que las mujeres adultas jóvenes y adultas son los grupos de mayor vulnerabilidad frente a la violencia física y psicológica. Es necesario desde la institucionalidad pública, desde los sectores salud y protección, realizar acciones diferenciadas de prevención y detección de las de violencias para cada uno de los rangos etarios.

En este aspecto es importante mencionar que las menores, en un rango de edad de 8 a 13 y de 14 a 17 años, se ven afectadas considerablemente por la agresión/violencia sexual, pues a menor edad, menor capacidad física para valorar un acto y tomar

decisiones. En estos casos es común el chantaje como forma de presión o amenaza utilizada por los agresores para su beneficio, manipulando sus afectos así como aprovechándose de su inmadurez y falta de conocimiento para distinguir frente a determinado tipo de situaciones (Ministerio de la protección social, 2010).

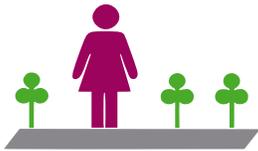
La tendencia en cuanto a los grupos etarios predominantes para el año 2016 se mantienen con relación al año 2015; en el cual el grupo de mujeres entre los 18 y 35 años de edad fue el más afectado por violencia física con un 49,8% y el rango entre las menores de 18 años fue el principal para violencia sexual con el 12,7% de los registros.

Porcentaje de ocurrencia de violencia según Escenarios



El lugar mas peligroso para las mujeres es la casa

 **40,9%** de eventos de violencia
 **15,4%** de eventos de agresión o violencia sexual
 **2%** de eventos de violación

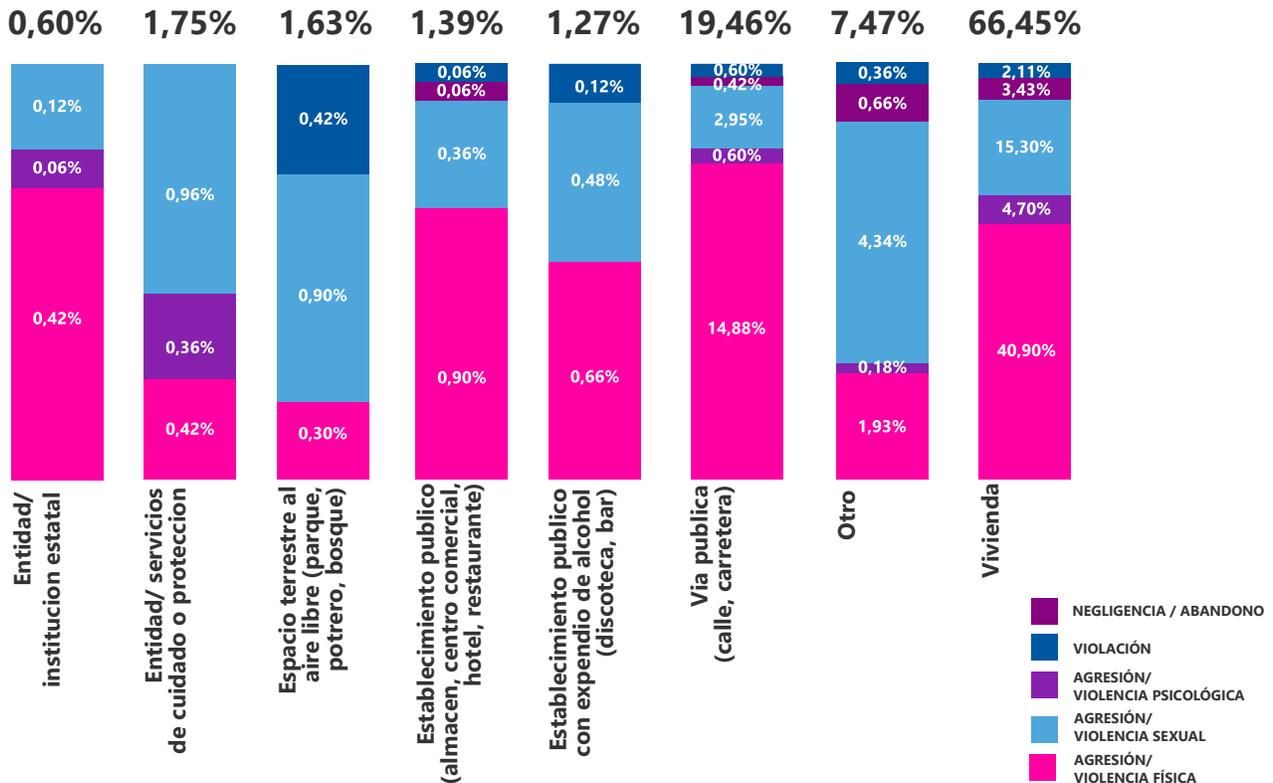


En segundo lugar mas peligroso es la ía publica (calle o carretera)

 **14,8%** de eventos de agresión o violencia física
 **2,9%** de eventos de violencia Sexual



ALERTA: la vivienda se constituye en un escenario perpetuador de la violencia, la violencia al interior de los hogares también se constituye en una violación de los derechos humanos y le compete al estado.





En mayor proporción los casos de violencia se circunscriben al recinto privado, con un 40,9% para agresión/violencia física, 15,3% para eventos de agresión/violencia sexual³ y 2% para registros de violación⁴. Lo que indica que contrario a lo que comúnmente se ha considerado como un escenario de protección, en la actualidad, la vivienda se ha convertido en un espacio perpetuador de diferentes manifestaciones de violencia; generalmente con mensajes sutiles ligados a la construcción social de los roles de género y aún más grave con actos explícitos de legitimación y validación de la violencia contra las mujeres (Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, 2015).

Según las estadísticas, el segundo lugar más peligroso es la vía pública con el 14,8% de registros en agresión/violencia física y 2.9% para violencia sexual; si bien, no se constituye en el primer lugar de ocurrencia, preocupa los altos índices, y demuestra que las medidas de seguridad para las mujeres en los espacios públicos no resultan suficientes, y aún más grave, es una muestra de la tolerancia social hacia este tipo de comportamientos.

Las cifras reportadas para el año 2016 muestran continuidad de la tendencia presentada para el año 2015: las mujeres siguen siendo las principales víctimas de la violencia física, psicológica y sexual. La violencia psicológica fue la menos reportada, indicando que sigue siendo compleja su identificación al camuflarse en actos de amor porque se naturaliza en mayor medida; la pareja es el más frecuente agresor y ello explica que la casa sea el principal escenario de violencia contra las mujeres. Frente a los grupos etarios de mayor afectación también se observó la misma tendencia del año 2015, siendo las niñas y adolescentes entre los 0 a 13 y 14 a 17 años la población que soporta el mayor número de eventos de violencia sexual.

Se requiere mayor contundencia en la prevención si se busca generar impactos importantes, involucrar al sector educación, en todos los niveles, con una apuesta permanente por la implementación de políticas institucionales para impulsar la igualdad de género contribuiría a cambios sustanciales en este aspecto.



3 Como parte del proceso de armonización de datos entre los sistemas de información utilizados como fuentes primarias de información, se determinaron dos categorías dentro de la violencia sexual. Las agresiones sexuales como aquellas conductas y delitos que no implican penetración y la violación entendida como la máxima expresión de los delitos sexuales que atentan contra la vida e integridad de las mujeres, y tipificado como delito de acceso carnal violento.

4 Violación: Delito que consiste en tener relaciones sexuales con una persona sin su consentimiento o con un consentimiento obtenido mediante la violencia o la amenaza, donde existe y se evidencia el acto de penetración.

Muertes Violentas Contra Mujeres

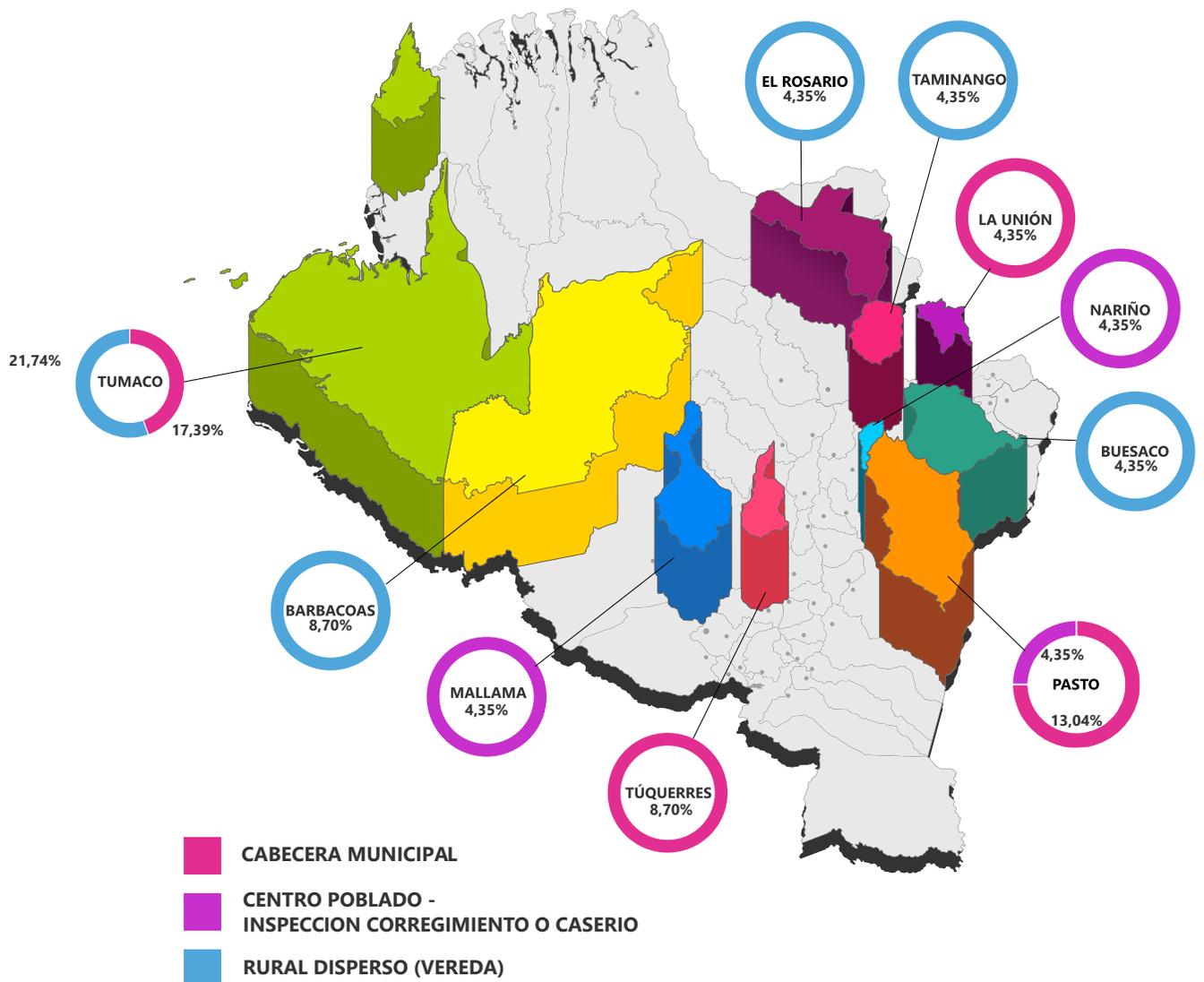
Femicidio y Feminicidio

Para este indicador, es necesario partir de la diferenciación entre los conceptos “femicidio” y “feminicidio”, el primero “Femicidio” es el asesinato de una mujer independiente de las circunstancias del hecho, todo asesinato de una mujer será entonces un femicidio. Por su parte el término “Feminicidio” conlleva un significado más amplio, fue introducido por la antropóloga feminista Marcela Lagarde, motivada por la preocupante impunidad reinante sobre los miles de casos de muertes de mujeres en ciudad Juárez México, buscando incorporarle una connotación más política (de la cual carece el término “femicidio”) para denunciar el asesinato de las mujeres por su condición de mujer y la inoperancia e incumplimiento de las convenciones internacionales por parte de los Estados. En ese sentido, concibe el término “feminicidio” según lo manifiesta la Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz, ORMUSA (2008) como el conjunto de hechos que contienen los crímenes y las desapariciones de mujeres cuando concurra: el silencio, la omisión, la negligencia, la inactividad de las autoridades encargadas de prevenir y erradicar dichos crímenes.

Antes de la Ley 1761 de 2015, el ordenamiento penal colombiano tipificaba como “homicidio” el asesinato de una persona independientemente de si la víctima era hombre o mujer, dicha situación desconocía e invisibilizaba todos los eventos en los cuales se da muerte a las mujeres por su condición de género; es decir, muerte a las mujeres basándose en las construcciones sociales y culturales que las cosifican y por ende permiten un sentido de pertenencia y posesión sobre ellas hasta el punto de disponer de su vida; construcciones sociales y culturales que posicionan a los varones como el referente universal, como seres no iguales a las mujeres sino superiores a ellas.

El término feminicidio abarca dicha connotación y por ello es un gran avance normativo en favor de los derechos de las mujeres. La ley 1761 de 2015 no utilizó el término “femicidio” debido a que su significado no aborda las características especiales y especificidades que implica el asesinato de mujeres como una violencia de género.

Porcentaje de muertes violentas de mujeres en el Departamento de Nariño



En el departamento de Nariño, para el año 2016 se registraron 23 casos de muertes violentas contra mujeres o feminicidios, los cuales se presentaron en diez municipios, a saber: Túquerres, Tumaco, Taminango, Pasto, Nariño, Mallama, La Unión, El Rosario, Buesaco y Barbacoas, correspondiendo a las subregiones de Sábana , Pacífico Sur, Cordillera , Centro, Pie de Monte Costero, Juanambú y Telembí, respectivamente.

Los municipios de Tumaco, Taminango, Barbacoas y Pasto reportaron el mayor porcentaje de feminicidios del departamento; la zona rural dispersa fue el sector de mayor frecuencia; así pues Tumaco registró el 27,74% en comparación del 17,39% presentado en la cabecera municipal. En Barbacoas el 100% se presentaron en zona rural dispersa, seguido de Buesaco, El Rosario y Taminango con el 4,35% de los registros.

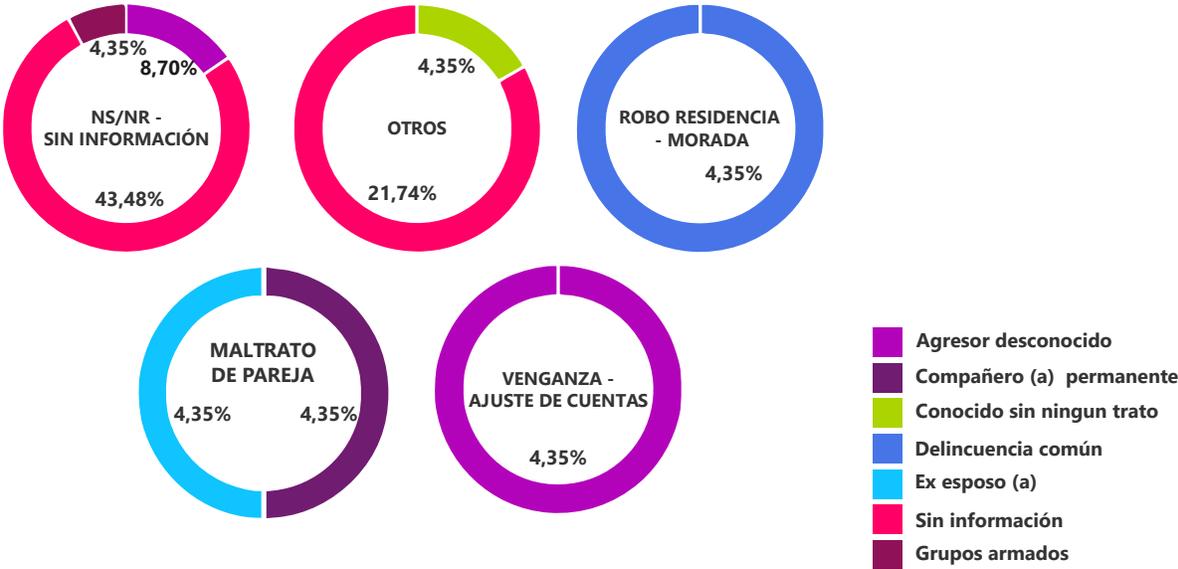
Feminicidios en centros poblados fueron reportados en Pasto, Nariño y Mallama con el 4,35%

para cada uno de ellos. En la cabecera municipal ocurrieron en menor porcentaje. La gráfica indica que solo la Unión (4,35%), Túquerres (8,7%) y Pasto (13,04%) reportaron feminicidios ocurridos en la cabecera municipal.

Si bien Pasto es el municipio con mayor población, no es quien reporta el mayor porcentaje de feminicidios; Tumaco es el lugar que más registros generó en este delito. La confluencia de diferentes factores como conflicto armado, Grupos Armados Organizados (GAO) y cultivos de uso ilícito influyen en esta situación y pueden servir como referente para explicar el puesto ocupado en esta problemática.

Como se observa, la zona rural, en la mayoría de los municipios reportados, es el sector donde más feminicidios se registra, lo que da cuenta de la necesidad urgente de hacer mayor presencia estatal en dicha zona, desde la promoción de los derechos humanos de las mujeres y la prevención de todas las formas de violencia.

Muertes violentas contra mujeres según circunstancia del hecho y relación con el agresor.



Como se puede apreciar en la gráfica, el porcentaje más alto en cuanto a las “circunstancias del hecho” corresponde a casos “sin información”. Lo anterior limita conocer de manera más precisa el presente indicador; sin embargo, fue posible identificar las circunstancias de muerte de mujeres por: “venganza o ajuste de cuentas”, “robo de residencia o morada” y “el maltrato de pareja”, para las cuales el porcentaje fue del 4.35% en las tres circunstancias. En dichos casos, si el asesinato de las mujeres se produjo por razones de género o concurrió o antecedió entre víctima y agresor relaciones familiares, íntimas, de amistad, de convivencia, de trabajo, de estudio; o en dichos espacios las víctimas estuvieron vinculadas a ciclos de violencia o situaciones de dominio sobre sus decisiones vitales y de sexualidad o se realizaron en aprovechamiento de la existencia de una jerarquía personal, económica, militar, política, psicológica o patrimonial o se asesinó con el objetivo de generar humillación o terror se estructura lo que la ley 1761 de 2015 tipifica como delito autónomo de “Feminicidio”.

Para la Corte Suprema de Justicia no solo se considera feminicidio la muerte de una mujer sustentada en el odio hacia las mujeres, puede también constituirse de esta manera si se produce como consecuencia de la violencia cometida en un contexto de dominación (sea público o privado) y don-

de la causa esté asociada a la instrumentalización de la cual es objeto; los elementos centrales son la subordinación y la discriminación que ponen a la mujer en extrema vulnerabilidad. (Sentencia 41457-Corte Suprema de Justicia. 4 de marzo de 2015).

El feminicidio es un acto que se desarrolla en tiempos de paz como en tiempos de conflicto armado y las mujeres víctimas no poseen un perfil único en el rango de edad o en la condición socioeconómica, dichos crímenes responden a un clima social y cultural específico, en el cual prevalece el machismo, por ende se normaliza y se tolera la violencia contra la mujer (Centro de la Mujer Peruana, 2005).

Teniendo en cuenta que el feminicidio es una categoría que debe abordarse como la forma más extrema e irreparable de violencia directa hacia las mujeres, se considera como violencia de género, ya que dichos crímenes responden a factores de discriminación y actos violentos contra las mujeres por su condición de mujeres. De esta forma, según Atencio (2011), la meta del ejercicio de la violencia por parte de los hombres, deliberada o no, es preservar la supremacía masculina, puesto que se trata de un concepto político que permite visibilizar la posición de subordinación, desigualdad, marginalidad y riesgo en la que se encuentran las mujeres por el simple hecho de ser mujeres.





Recomendaciones

1. Se plantea la necesidad urgente de desarrollar acciones de promoción y prevención de la VBG que aumenten los factores protectores de las mujeres, pues se ha demostrado que las mujeres con mayores redes de solidaridad, con más amistades y miembros de su familia extensa en el entorno cercano, experimentan menos violencia que aquellas que se encuentran aisladas.
2. Con el fin de obtener el impacto deseado en la disminución de casos de violencia contra las mujeres, se hace el llamado a la institucionalidad a hacer transversal el enfoque de género en los programas y proyectos, toda vez que la implementación de acciones afirmativas que favorezcan el ejercicio del derecho de las mujeres y niñas a una vida libre de violencias se hace insuficiente en la lucha contra el flagelo de la violencia contra las mujeres.
3. Es preciso analizar la adopción de estrategias para la prevención de violencias en las calles y la atención de las violencias en la noche como por ejemplo la resignificación de lugares peligrosos para las mujeres en la capital y demás municipios del departamento.
4. Revisar el funcionamiento y las lógicas bajo las cuales funcionan las rutas de atención, ya que las mujeres sobrevivientes de violencia basada en género requieren necesariamente una atención integral que contribuya de manera efectiva a la recuperación de su salud física, el rompimiento de ciclos de violencia y el emprendimiento de nuevos proyectos de vida sin violencia en ellos.
5. Formular directrices a nivel regional en cuanto a protocolos de remisión entre entidades competentes de la atención de las violencias contra mujeres, la ausencia de las mismas aporta a la ineficiencia estatal en la atención de las mujeres víctimas de VBG y agudiza la percepción de inseguridad y de falta de protección estatal en las mujeres.

TRABAJO Y AUTONOMÍA ECONÓMICA

La posibilidad de superar las restricciones a la igualdad de género se encuentra en los procesos de empoderamiento, un término que se consolidó en IV Conferencia de la Mujer, desarrollada en Beijing (1995) que buscaba definir los procesos que permitirían a la mujer obtener una mejor posición en las relaciones de género (Naciones Unidas, 1996). De esta manera, autores como León (2001), Deere & León (2002), Bennet (2002), Grown, Geeta, & Khan (2003), Pérez (2005), Kabber (2008), Espino (2012), argumentan que los procesos de empoderamiento favorecen la posibilidad de superar las restricciones y revertir las desigualdades de género. Por lo tanto, un trabajo de calidad –en términos de seguridad social, tipo de contratación e ingresos– permitirá obtener autonomía económica, un factor de empoderamiento, que le posibilitará mayores capacidades para tomar decisiones respecto a su vida.

En este sentido, actualmente, el empoderamiento es reconocido y realzado como un proceso fundamental del desarrollo humano. Justamente, Naciones Unidas, en el año 2000, lo reiteró dentro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM):

Objetivo 3. Promover la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer –, buscando favorecer a nivel mundial la equidad de género frente al acceso a recursos, poder y agencia. Hoy en día, el empoderamiento es reafirmado dentro de un Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS).

Objetivo 5: Igualdad de género – procurando eliminar la discriminación, erradicar la violencia, garantizar el acceso a recursos, promover las políticas de equidad y reconocer el valor del trabajo doméstico y las actividades no remuneradas de cuidado.

De esta forma, se puede afirmar que existe la urgente necesidad de potenciar el papel de la mujer en la sociedad, para ello el empoderamiento constituye un proceso de cambio en el que las mujeres

El empoderamiento se relaciona con procesos sociales en los que las mujeres ganan poder y lo canalizan como instrumento para obtener autonomía y tomar decisiones sobre su vida

(Vega & Vásconez, 2016).

asumen una mayor capacidad de toma de decisión y transformación frente a una sociedad excluyente (Sanchís & Katzkowicz, 2014).

De esta forma, el empoderamiento de las mujeres está relacionado con: 1. El acceso y control a recursos que le permitan competir en mercados, accediendo de forma equitativa, justa, sin barreras institucionales, posibilitándole avanzar económicamente. 2. La posibilidad de participar en procesos de toma de decisiones, acrecentando su poder y respetando su agencia (Golla, Malhotra, Nanda, & Mehra, 2011).

Así, las acciones de empoderamiento femenino deberán estar orientadas a cambiar los sistemas sociales, mejorando el acceso de la mujer a recursos disponibles – el capital humano, el capital físico, el capital financiero y el capital social –, y buscando la redefinición de estructuras sociales e instituciones que tradicionalmente han definido los imaginarios de masculinidad y feminidad (León, 2001).

El empoderamiento es una categoría multidimensional de los estudios de género, por eso, Deere & León (2002) establecen que este término expresa una estrategia que le permite a las mujeres cambiar

sus propias vidas, al tiempo que le posibilita desarrollar un proceso de transformación social. Por su parte, Grown, Geeta, & Khan (2003) afirman que el empoderamiento de las mujeres se relaciona con la capacidad de cambiar resultados a partir de elecciones y decisiones, en este sentido, la mujer tendrá control sobre la fertilidad, uso de recursos del hogar y actividades laborales.

Bennet (2002) relaciona el término con la posibilidad de acceso a activos y capacidades que le permitan a la mujer influenciar sobre instituciones que la afectan; mientras que Kabber (2008), desde un enfoque más económico, asegura que el empoderamiento debe mejorar la capacidad para decidir y elegir en un contexto definido por estructuras de restricción.

Así pues, el acceso y control a recursos como, por ejemplo, recursos financieros, permitirá a la mujer tener una autonomía económica, haciendo posible revertir su situación de subordinación en el hogar o en su comunidad, rompiendo con los lugares asignados históricamente a hombres y mujeres, desvirtuando el modelo neoclásico de la familia como unidad económica (Deere & León, 2002). Bajo el enfoque de Kabber (2008), se puede argumentar que participar en el mercado de trabajo, favorece la autonomía económica y el empoderamiento femenino, en tanto su inserción laboral le permitirá tomar decisiones significativas para su vida; empero, en la práctica, no todo trabajo puede ser fuente de autonomía económica, en tanto genera ingresos, pero puede no ayudar a controlar activos y recursos. Así, trabajos de mala calidad, mal remunerados, precarios, tienen menos impacto que trabajos formales, bien remunerados y estables, puesto que las mujeres con empleos mal pagados no podrán ser totalmente dependientes de la provisión masculina – ni ellas, ni sus hijos –, reflejando un menor poder, una menor agencia, respecto a las mujeres con trabajos de calidad (Kabeer, 2009).

En este sentido, el mercado replica la idea histórica de género, afirmando aquellas restricciones en contra de la equidad de género y replicando imaginarios, costumbres e ideas culturales, que definen los roles dentro de la concepción tradicional de feminidad o masculinidad, aumentando las brechas de género, la discriminación y la segregación laboral (Vega & Vásconez, 2016). Según Kabber (2008), las restricciones dentro del mercado laboral se hacen más visibles y operan con más intensidad para aquellas mujeres con responsabilidades familiares (especialmente con hijos/as pequeños/as), debido a que con mucha frecuencia deberán vincularse en el mercado laboral en empleos precarios, informales, con salarios injustos, que no les permitirán acceder a servicios de cuidado para su familia.



Para Kabber (2012) el mercado laboral es la institución donde se reproduce el orden de género actual, favoreciendo procesos de discriminación y segregación; respecto a ello, Anker (2000) establece que la segregación puede dividirse en dos: 1. Segregación horizontal, que se relaciona con las diferencias de acceso laboral de las mujeres a algunas actividades económicas; y 2. Segregación vertical que se expresa en las diferencias de acceso a unos cargos u ocupaciones. Con ello se propone que pueden existir profesiones o cargos “típicamente” masculinos que definen barreras que impiden la entrada de las mujeres a este espacio laboral, este proceso, también llamado “techo de cristal”, resume en la imposibilidad impuesta a la mujer para

alcanzar mayores jerarquías. Igualmente, existen actividades económicas u ocupaciones laborales que se han definido “típicamente” como femeninas, estos empleos caracterizados por ser desvalorizados, no calificados, se definen como “suelo pegajoso”, pues representan mecanismos que mantienen a las mujeres en los puestos jerárquicos bajos.

Por lo anterior, Heintz (2012) afirma que es necesario avanzar en el estudio de las restricciones y desigualdades que enfrentan las mujeres en el mercado de trabajo, puesto que de no conocerse y atacarse por medio de políticas públicas que faciliten su transformación no se podrá hablar de crecimiento inclusivo.

Conocedores que no existe una receta única para el empoderamiento de la mujer, el que puede ser personal o colectivo, se puede afirmar que la autonomía económica es un elemento importante para el empoderamiento de las mujeres, es indispensable en el proceso de conseguir una mayor equidad de género (Vega & Vásconez, 2016). Por ello, estudiar su inserción en el mercado laboral, la posesión de activos, el acceso a créditos y su posibilidad de ahorro, facilita definir el grado de autonomía económica, posibilitando generar estrategias, mediante política pública contribuye a enfrentar las restricciones y aumentar el empoderamiento femenino en el mundo actual (Murguialday, 2013).

Restricciones para una igualdad de género

En cualquier sociedad del mundo, en cualquier momento de la historia, la mujer se ha visto vulnerada en su capacidad de decisión, su derecho de elegir, restringiendo su libertad para actuar en la sociedad y la posibilidad de definir su propio destino (Bunch, 1990). Así, las restricciones que las mujeres enfrentan, y han enfrentado, representan un marco analítico adecuado para comprender las trayectorias femeninas y explicar la desigualdad de género.

La desigualdad de género tiene sus raíces en los estereotipos que asignan roles sociales a hombres, mujeres, niños y niñas, distribuyendo responsabilidades en las tareas domésticas y definiendo ac-

tividades económicas y posiciones ocupacionales dentro del mercado de trabajo. De esta forma, las restricciones establecen diferencias en las estrategias personales, limitando las posibilidades de decisión frente a la familia y la comunidad.

Es importante reconocer que las restricciones se hacen más visibles para las mujeres que para los hombres, operando con mayor intensidad en el mercado laboral, donde ellas encuentran más barreras de acceso, limitando la posibilidad de acceso a un empleo formal, a un ingreso y, en general, a una autonomía económica y una equidad de género (Kabeer, 2008).

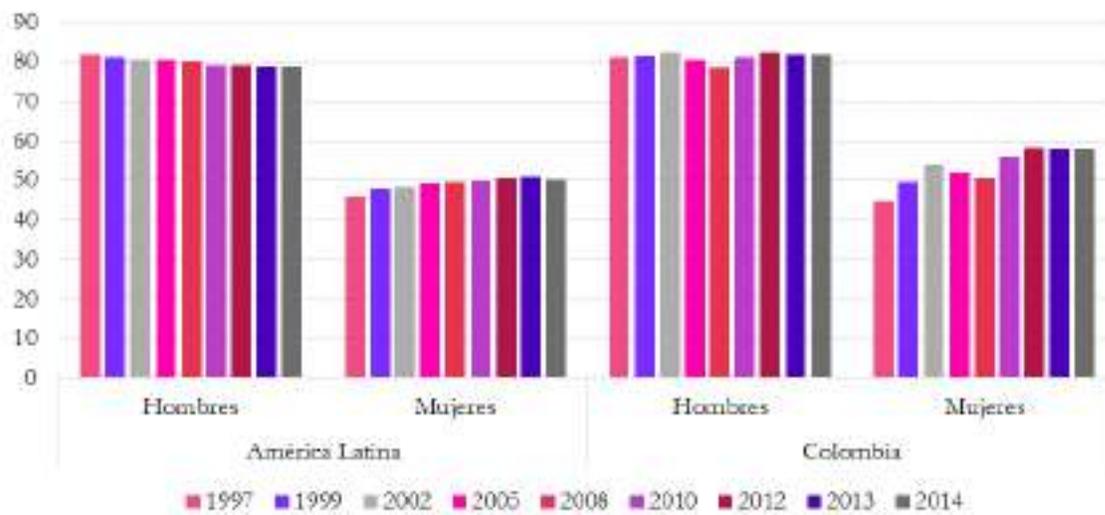


Contexto General. América Latina y Colombia

El inventario de investigaciones es interesante y permite, en general, demostrar que la participación laboral de las mujeres en la región, y en Colombia, ha crecido desde la década de los noventa (Gráfico 1). Esto evidencia la existencia de transformaciones económicas, sociales y culturales que en Colombia

pueden estar relacionados con factores como el retraso en la edad de matrimonio, el descenso en la tasa de natalidad, el acceso al mercado de trabajo de mujeres casadas, el mejoramiento en la preparación académica de las mujeres, el aumento de hogares con jefatura femenina (Rico, 2006).

Gráfico 1. Tasa de participación laboral por sexo. Colombia y América Latina



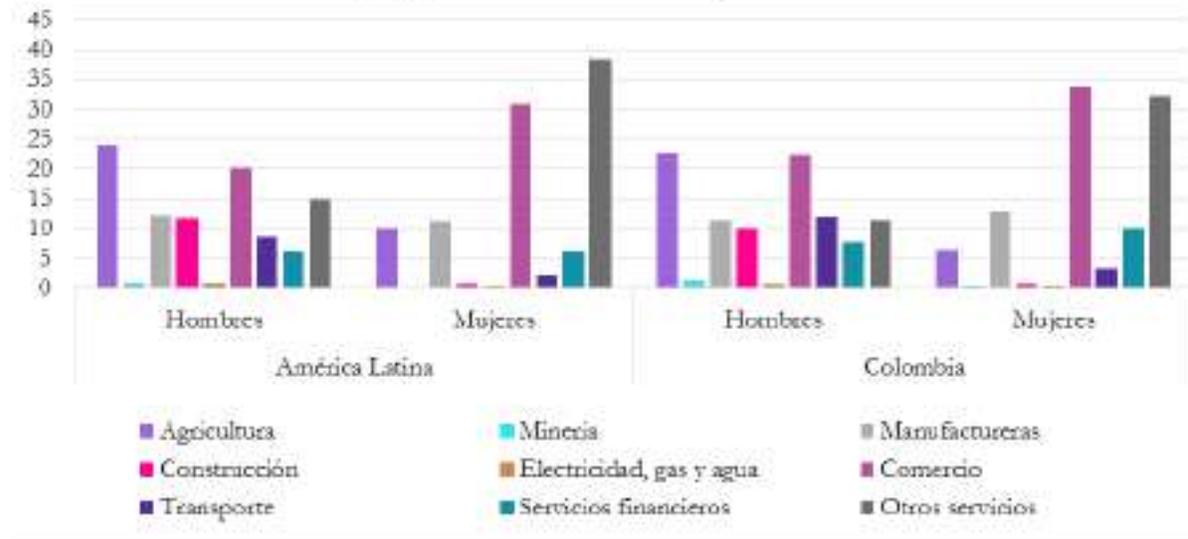
Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe

Esta mayor participación laboral de las mujeres no ha estado acompañada de un mayor acceso a ocupaciones y categorías ocupacionales, de esta forma, la segregación laboral en América Latina y en Colombia continúa siendo importante. Así, se observa una segregación horizontal que encasilla a las mujeres, principalmente, en actividades económicas como el comercio y otros servicios, mien-

tras que los hombres encuentran en la actividad de la construcción un lugar delimitado a favor de ellos (Gráfico 2). Por otra parte, también se observa una segregación vertical que se manifiesta en la desigualdad en las posiciones ocupacionales, donde las mujeres, en mayor porcentaje, se relacionan con el servicio doméstico y familiares no remunerados (Gráfico 3).

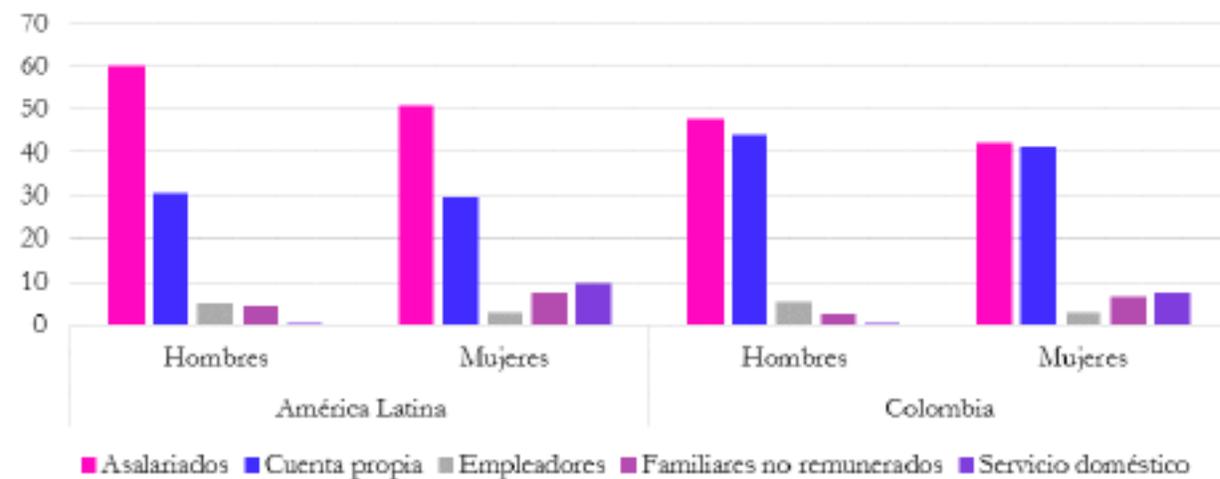


Gráfico 2. Porcentaje de población ocupada por sector de actividad económica, según sexo. América Latina y Colombia. Año 2014



Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe

Gráfico 3. Porcentaje de población ocupada por categoría ocupacional, según sexo. América Latina y Colombia. Año 2014



Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe

Por lo anterior, según Espino (2012), las brechas de género se hacen más intensas. Hoy en día un alto porcentaje de los empleos femeninos se caracterizan por una alta informalidad y una baja calidad, destacando la preservación de la estructura “tradicional” de decisión y roles dentro de los hogares (Espino, 2012). Al mismo tiempo, es importante destacar las brechas de ingreso se mantienen, donde, en América Latina el salario de las mujeres es solo el 84% de lo que ganan los hombres (Observatorio de Igualdad de Género, 2016), mientras que en Colombia, los hombres ganan en promedio el 20% más que las mujeres (Fedesarrollo, 2015).

Si bien se incrementó la participación de las mujeres en el mercado de trabajo, lo que se tradujo en una mayor proporción de mujeres con ingresos propios, todavía existe un alto porcentaje de mujeres que dependen económicamente de los receptores de ingreso, mayoritariamente hombres, aspecto que se traduce en una mayor vulnerabilidad económica, pues el no tener ingresos propios, las mujeres se ven limitadas en sus decisiones sobre el control y uso de los recursos financieros del hogar, reduciendo su autonomía económica (Tabla 1).

País	Sexo	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Colombia	Hombres	14,2%	13,4%	12,6%	11,5%	11,2%	11,0%	10,4%
	Mujeres	40,8%	36,5%	33,1%	30,6%	29,7%	27,9%	26,3%
América Latina	Hombres	11,8%	.	12,1%	.	11,4%	11,2%	11,4%
	Mujeres	35,8%	.	32,7%	.	31,2%	30,5%	31,1%

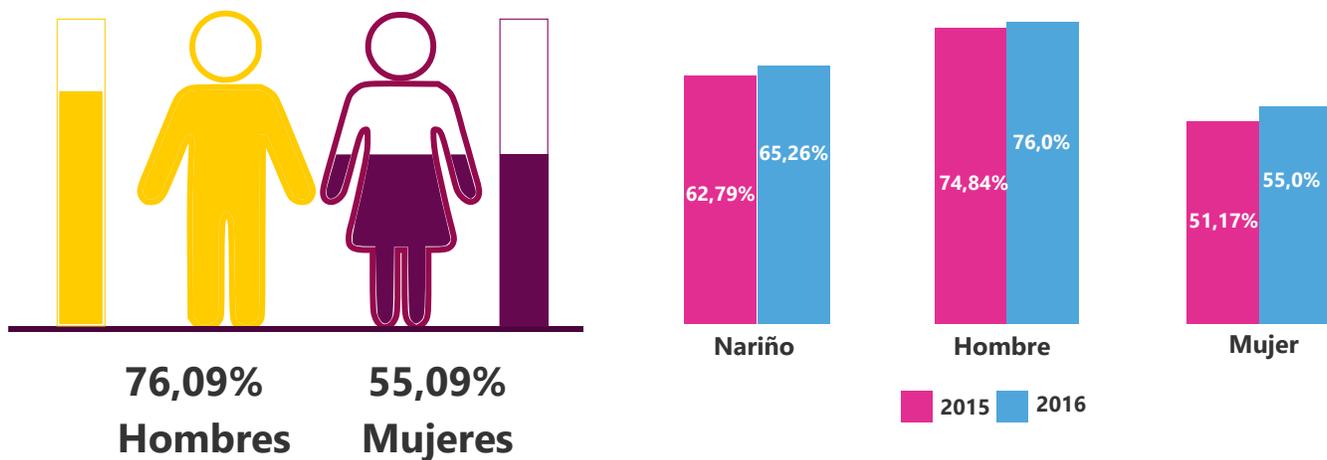
Mercado de trabajo y Autonomía económica en Nariño

Al igual que en Latinoamérica y en Colombia, en Nariño, las cifras para el año 2016, posibilitan establecer que existe una alta tasa de participación laboral de las mujeres. De acuerdo con los datos, la tasa global de participación (TGP) fue de 70,8%, indicador que para los hombres representó el 80,2%, mientras que para mujeres fue de 61,8%; es decir, durante este año, se refleja una alta brecha en las proporciones de participación laboral.

Asimismo, los datos para este año, revelan que las brechas se manifiestan en otros indicadores del mercado de trabajo, donde existe una mayor tasa de ocupación en hombres que para mujeres (76,0% y 55,0%, respectivamente), mientras que la tasa de desempleo es mayor en mujeres (11%) que en hombres (5,2%). En cuanto a la informalidad, de acuerdo con la información de la Gran Encuesta Integrada de Hogares –GEIH–, en el departamento, la proporción de ocupados hombres en empleos informales fue de 77,0%, frente al 81,0% de mujeres trabajadoras informales.

TASA DE OCUPACIÓN 2016

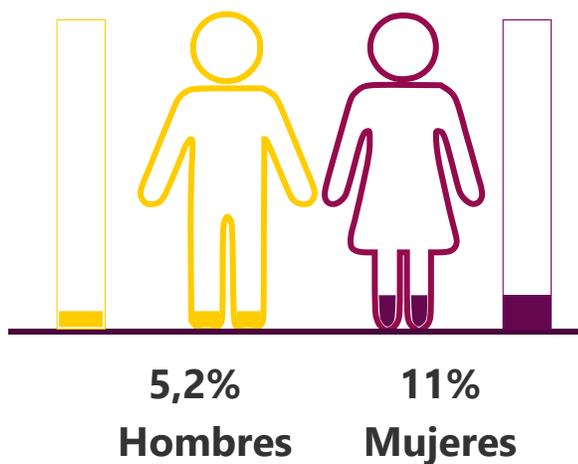
Nariño. Tasa de ocupación. 2015-2016				
	Nariño	Hombre	Mujer	Brecha
2015	62,8%	74,8%	51,2%	-23,7%
2016	65,3%	76,0%	55,0%	-21,0%

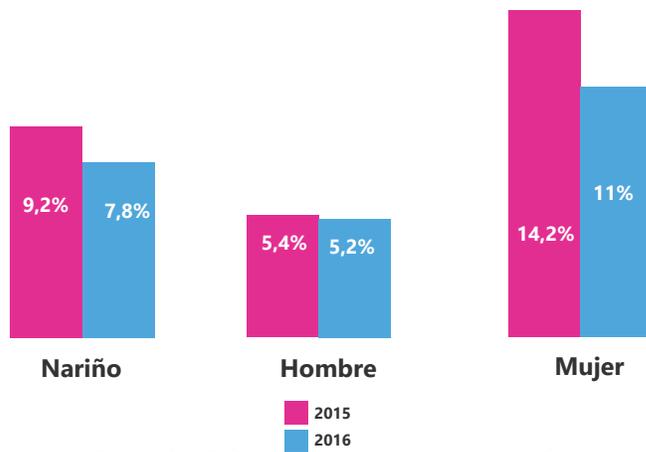


Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares –GEIH–

TASA DE DESEMPLEO PARA NARIÑO 2016

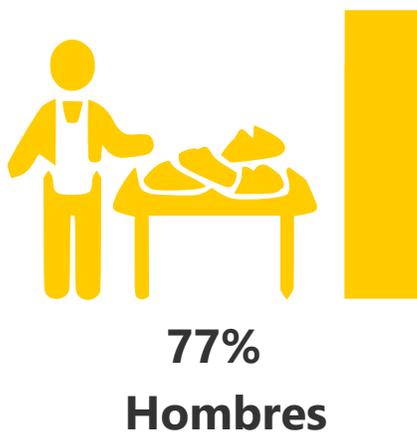
Nariño. Tasa de desempleo. 2015-2016				
	Nariño	Hombre	Mujer	Brecha
2015	9,2%	14,2%	24,8%	8,8%
2016	7,8%	5,2%	11,0%	5,7%



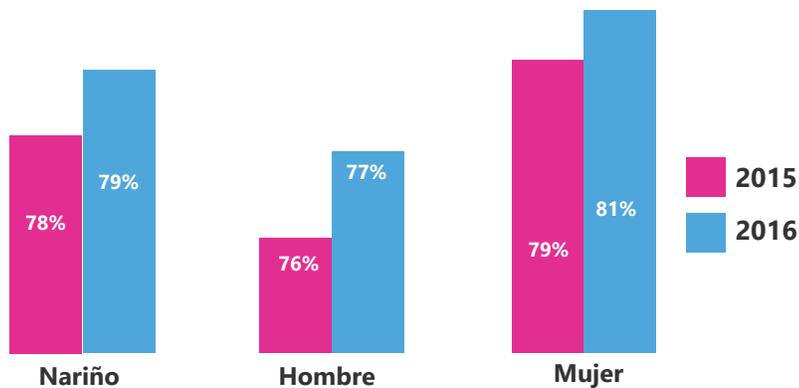


Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares –GEIH–

TASA DE INFORMALIDAD



Tasa de informalidad para nariño Comparativo 2015 – 2016

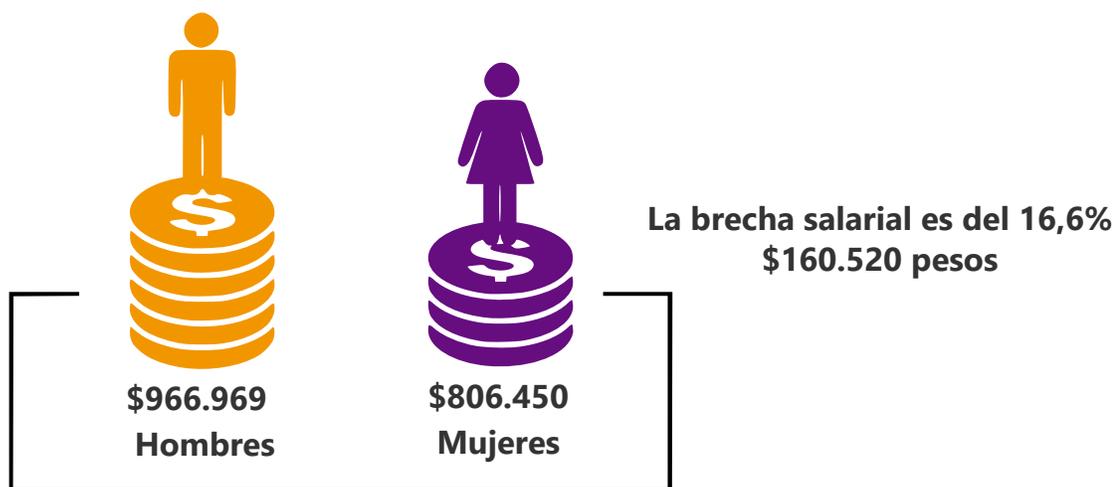


Frente a lo anterior, se puede establecer que en Nariño las mujeres acceden a empleos de más baja calidad que los hombres; sin embargo, el dato anterior es más sorprendente, si se confronta con el nivel de educación. De esta manera, según los datos reportados por el DANE, las mujeres en el de-

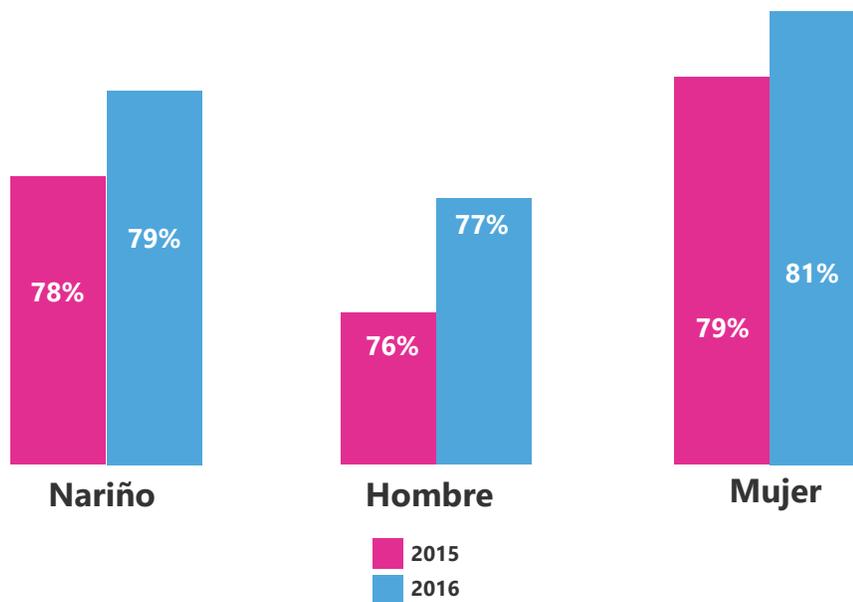
partamento tienen una mayor cualificación que los hombres. De esta forma, existe una proporción de mujeres mayormente cualificada, desde el nivel bachillerato hasta la educación superior, mientras que los hombres concentran su nivel de educación en la primaria (Tabla 2).

Nivel educativo	Hombres	Mujeres
Sin educación	11,50%	13,10%
Primaria	45,10%	9,20%
Bachillerato	32,40%	34,40%
Superior	11,00%	3,30%

BRECHA SALARIAL PARA NARIÑO 2016



Nariño. Brecha salarial. 2015-2016					
	Nariño	Hombre	Mujer	Brecha absoluta	Brecha relativa
2015	\$786.691	\$839.798	\$732.513	107.285	12,8%
2016	\$885.088	\$966.969	\$806.450	\$160.520	16,6%



INDICE DE FEMINIZACION

De acuerdo con Kabber (2012) el nivel de escolaridad se encuentra relacionado con la segregación vertical u horizontal de género. Frente a esta última, el índice de feminización revela que en Nariño las actividades económicas como el comercio, restaurantes y hoteles (1,70), los servicios financieros (1,70), los servicios

(1,15) y los servicios sociales y comunales (2,04) se encuentran feminizadas. Mientras que las actividades económicas de construcción (0,02) y transporte (0,13) se encuentra infra-representadas laboralmente por las mujeres.



Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares –GEIH–

Así, finalmente lo que se encuentra es un contexto de altas restricciones para la mujer, se materializa en diferencias salariales que, en el caso de Nariño, define que las mujeres obtienen un 16,6% de menos

de salario que los hombres, dato que se traduce en una restringida autonomía económica y por ende un bajo empoderamiento.



Referencias

Anker, R. (2000). Segregación profesional entre hombres y mujeres: repaso de las teorías. *Revista Internacional del Trabajo*. Vol. 116, No. 3, 343-370.

Añino, S. (2005). Violencia contra las mujeres: causas, consecuencias y propuestas. Recuperado de: <https://www.ceapa.es/sites/default/files/Documentos/violencia%20contra%20la%20mujeres.pdf>

Asamblea General de las Naciones Unidas. (1993). Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. Recuperado del sitio de internet de Naciones Unidas: <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/48/104>

Atencio, A. (2011). Femicidio: un paradigma para análisis de la violencia de género. Recuperado de: http://www.femicidio.net/sites/default/files/seccion_femicidio_paper_02.pdf

Beauvoir, S. L. (1949). *El segundo sexo*. Buenos Aires: Argentina: Siglo veinte.

Benavente y Valdés, (2014). Políticas públicas para la igualdad de género: un aporte a la autonomía de las mujeres. Libros CEPAL Latinoamérica.

Bennet, L. (2002). *Using Empowerment and Social Inclusion for Pro-poor growth: a Theory of Social Change*. Washington, D.C: World Bank.

Bunch, C. (1990). Women's Rights as Human Rights: Toward a Re-Vision of Human Rights. *Human Rights Quarterly*, Vol. 12, No. 4, 486-498.

Centro de la Mujer Peruana. (2005). La violencia contra la mujer: Femicidio en Perú. Recuperado de: <http://www.flora.org.pe/pdfs/Femicidio.pdf>

Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer. (2015). Avances de la tolerancia social e institucional de las violencias contra las mujeres en Colombia. (Boletín No. 19). Recuperado de: http://www.equidadmujer.gov.co/oag/Documents/oag_boletin-19marzo2015.pdf

Constitución Política de Colombia. Corte Constitucional, Colombia, 4 de julio de 1991.

Convención de Belem Do Pará. (1994). Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. Recuperado de: https://www.oas.org/dil/esp/convencion_belem_do_para.pdf



Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). (1993). Recuperado de: <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/cedaw25years/content/spanish/Convention-CEDAW-Spanish.pdf>

Corporación humanas (2009). Situación en Colombia de la violencia sexual contra las mujeres. Recuperado del sitio de internet de corporación humanas: <http://www.bdigital.unal.edu.co/45588/1/9789589782163.pdf>

Corsi, J. (2003). Maltrato y abuso en el ámbito doméstico. Fundamentos teóricos para el estudio de la violencia en las relaciones familiares. Barcelona: Paidós.

Deere, C., & León, M. (2002). Género, propiedad y empoderamiento: tierra, Estado y mercado en América Latina. México D.F.: Universidad Nacional Autónoma de México-FLACSO (Sede Ecuador).

Espino, A. (2012). Perspectivas teóricas sobre género, trabajo y situación del mercado laboral latinoamericano. En V. (. Esquivel, La economía feminista desde América Latina: una hoja de ruta sobre los debates actuales en la región (págs. 190-246). Santo Domingo: ONU Mujer.

Fedesarrollo. (2015). Desempleo femenino y brecha salarial de las mujeres en Colombia. Bogotá D.C.: Fedesarrollo.

Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM). (2010). Estudio sobre tolerancia social e institucional a la violencia basada en género en Colombia. Bogotá D.C: Ochoa Impresores Ltda.

Gobernación de Nariño. (2015) Política pública para la equidad de las mujeres nariñenses desde su diversidad étnica, social y cultural, en un territorio en construcción de paz. Pasto

Golla, A., Malhotra, A., Nanda, P., & Mehra, R. (2011). Understanding and measuring women's economic empowerment. Definition, framework, indicators. Washington D.C.: International Centre for Research on Women (ICRW).

Gómez, C., Murad, R., & Calderón, M. (2013). Historias de violencias, roles, prácticas y discursos legitimadores. Violencia contra las mujeres en Colombia 2000-2010. Estudio a profundidad. Recuperado de: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/INEC/INV/7%20%20VIOLENCIA%20CONTRA%20LAS%20MUJERES%20EN%20COLOMBIA.pdf>

Grown, C., Geeta, G., & Khan, Z. (2003). Promises to Keep: Achieving Gender Equality and the Empowerment of Women. . Washington, D. C.: International Center for Research on Women.



Heintz, J. (2012). Informality, Inclusiveness, and Economic Growth: An Overview of Key Issues. Amherst (Massachusetts): IDRC.

Hirigoyen, M. F. (2006). Mujeres maltratadas. Los mecanismos de la violencia en la pareja. Barcelona: Paidós.

Kabeer, N. (2008). Mainstreaming gender in social protection for the informal economy. London: Commonwealth Secretariat.

Kabeer, N. (2009). Women's Economic Empowerment: Key Issues and Policy Options. . Stockholm: Sida Policy.

Kabeer, N. (2012). Women's Economic Empowerment and Inclusive Growth: Labour Markets and Enterprise Development. Ottawa: IDRC, DFID.

León, M. (2001). El empoderamiento de las mujeres: encuentro del primer y tercer mundos en los estudios de género. Revista de Estudios de Género: La Ventana, vol. 2, No 13., 94-103.

Ley 1257 de 2008. Congreso de la República, Colombia, 04 de diciembre de 2008.

Ley 1434 de 2011. Congreso de la República, Colombia, 18 de enero de 2011.

Ley 1475 de 2011. Congreso de la República, Colombia, 14 de julio de 2011.

Ley 1761 de 2015. Congreso de la República, Colombia, 06 de julio de 2015.

Ley 581 de 2000. Congreso de la República, Colombia, 31 de mayo de 2000.

Ley 743 de 2002. Congreso de la República, Colombia, 05 de junio de 2002.

Ministerio de la protección social. (2010). Nada justifica la violencia contra las mujeres. Trazando una ruta para motivar reflexiones en torno a las violencias basadas en género. Bogotá D.C., Colombia: Kodigo Comunicación Creativa.

Mora, H. (s/f). Manual de protección a víctimas de violencia de género. San Vicente, Alicante: Editorial club universitario.

Moreno, Z. (2008). Diplomado: Estrategias de litigio de género. Bogotá.

Murguialday, C. (2013). Empoderamiento de las mujeres: conceptualización y estrategias. Barcelona: Icaria.

Naciones Unidas. (1996). Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. New York: Naciones Unidas.

Observatorio de Género de Nariño. (2016). Informe CIFRAS VIOLETA I - Informe piloto propuesta de armonización de datos del Observatorio de Género de Nariño. Enero – junio 2015. Pasto



Observatorio de Género de Nariño. (2016). Informe cifras violeta II - Violencia contra las mujeres en el Departamento de Nariño – Año 2015. Pasto.

Observatorio de Género de Nariño. (2016). Informe Cifras violeta III – Alertas sobre violencias contra las mujeres en el departamento de Nariño – Periodo enero -. Diciembre de 2015. Pasto

Observatorio de Igualdad de Género. (2016). Persiste la brecha salarial entre hombres y mujeres. Santiago de Chile: Cepal.

ONU Mujeres, AECID & FINMIL. (2015). Mujeres y Participación Política: situación, avances y retos en el Departamento de Nariño. Pasto.

Ordenanza No. 015. Gobernación de Nariño, 30 de julio de 2009.

Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz (ORMUSA). (2008). Violencia de género contra las mujeres y feminicidio: un reto para el Estado salvadoreño. Recuperado de: http://observatoriodeviolencia.ormusa.org/articulos/2008_Violencia_de_Genero_contra_las_Mujeres.pdf

Pérez, A. (2005). Economía del género y economía feminista, ¿conciliación o ruptura? Revista Venezolana de Estudios de la Mujer, 10(24), 43-64.

Plan Participativo de Desarrollo Departamental. (2016). Nariño corazón del mundo. Recuperado del sitio de internet de la Gobernación de Nariño: http://xn--nario-rta.gov.co/inicio/files/PlanDesarrollo/PLAN_DE_DESARROLLO_DEPARTAMENTAL_2016-2019_NARINO_CORAZON_DEL_MUNDO.pdf

Programa Justicia de Género. (2008). La historia de las mujeres, una mirada desde el Derecho. Bogotá.

Registraduría Nacional del Estado Civil. (2016). Nariño. Recuperado del sitio de internet de la Registraduría: dewww.registraduria.gov.co

Rico, A. (2006). Jefatura femenina, informalidad laboral y pobreza urbana en Colombia: expresiones de desigualdad social. En G. H. (Coord.), La persistencia de la desigualdad: Género, trabajo y pobreza en América Latina (págs. 177-197). Quito: Flacso -Sede Ecuador-; Secretaría Técnica del frente Social; Conamu.

Rousseau, J. (2005). El Emilio o de la Educación. Bogotá. Editorial Unión Limitada.

Ruíz, C & Blanco, P. (2005). La violencia contra las mujeres. Prevención y detección. Madrid: Díaz de Santos



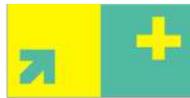
Russell, D & Radford, J. (2006). *Feminicidio. La política del asesinato de las mujeres*. México: UNAM.

Sanchís, N., & Katzkowicz, N. (2014). *Argentina. Obstáculos para la inserción laboral equitativa y el empoderamiento económico de las mujeres*. Buenos Aires: Pnud-Aecid.

Sentencia 41457 de 2015. Corte Suprema de Justicia, Colombia, 4 de marzo de 2015.

Varela, N. (2008). *Feminismos para principiantes*. Barcelona: Ediciones B, S. A

Vega, C., & Vásconez, A. (2016). *Mujeres, Empoderamiento y Trabajo Informal en Ecuador. Diversidad de Regímenes y Restricción de Derechos*. Quito: ONU Mujeres.



Observatorio
de Género de Nariño
Grupo de investigación Derecho, Justicia y Región
Universidad de Nariño